



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 1 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

NÚM. 3/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,

PÉREZ LÓPEZ, EVA,

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

FORTEA PIÑA, DAVID,

ESPINOSA ANDREU, TERESA,

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,

CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO,

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,

SEGURA GARCIA, M ISABEL,

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRÍGUEZ, FLORENTINA MARIA

RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,

ESCRIG MAYO, RICARDO,

SABATER SEGURA, FRANCISCO,

GRUPO CIUDADANOS

**IBAÑEZ BENLLOCH, JORGE JESÚS,
OCHANDO CANTERO, JORGE**

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

**RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

GRUPO VOX

**ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA**

GRUPO NO ADSCRITOS

CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINES

INTERVENTOR.

GÓMEZ-FERRER BAYO, LUIS

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de sesiones de la casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2023/105 APROBACIÓN ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ANTERIOR N°2/2023 DE FECHA 22 DE FEBRERO.
2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- 081/2023/105 DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
3. OFICINA DE SECRETARIA-DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS
3.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 331/22 DE FECHA 12/12/2022 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000370/2022-F POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 3 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

TOTALMENTE LA PRETENSIÓN INTERPUESTA POR D. GIOVANNY PEÑUELA PINTO, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO.

3.-213/2021/1451 - DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 9 DE VALENCIA, N.º 18/2023, DE FECHA 23/01/2023, POR LA QUE SE ESTIMA A FERNANDO CALATAYUD MIZRAHI EL RECURSO CONTRA LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 903, DE 22/02/2022 Y N.º 2.469, DE 2/06/2022, POR LOS QUE DESESTIMABAN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS Y SE ORDENABAN MEDIDAS DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR OBRAS NO LEGALIZABLES.

3.-231/2021/3347 - GESTIÓN TRIBUTARIA - SENTENCIA DESESTIMANDO EN CONTENCIOSO INTERPUESTO POR GRAAZ IZJ,SLU E IMPULSA NUEVOS MERCADOS, SL CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

4. OFICINA DE SECRETARIA-081/2023/103-DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MODIFICANDO LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE SU GRUPO EN LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. JUAN GINES CORDOBA CORTIJO SOLICITANDO EL PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NOADSCRITO.

5. GESTION MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO 2021 (232/2021/53)

6. GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE: 232/2022/102. AUTORIZACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-25 DE LA PARCELA DE SERVICIOS DEL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO.

7. RECTIFICACIÓN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023. (062/2022/1347)

8. RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A DIVERSO PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA DEL PROCESO POR TURNO LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE PATERNA, CINCO DE ELLAS POR EL TURNO LIBRE Y TRES POR MOVILIDAD, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019. (062/2022/4)

9. 062/2022/98 RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y APROBAR LA CONCESIÓN DE

UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, AL PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y REDES, POR LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2022.

10. APROBACIÓN MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA ESCOLARIZACION EN EDUC. INFANTIL DE 1ER Y 2º CICLO CURSO 2023-2024 (043/2023/2)

11. 092/2023/52 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

12. 231/2023/397 GESTION TRIBUTARIA - ESTIMANDO LA SOLICITUD FORMULADA POR D. JOSÉ MANUEL SERRA ALFARO EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) RELATIVO A LA OBRA CONSISTENTE EN "HABILITACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL CON ANEXO DE OFICINAS PARA IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO"; EN RONDA AUGUSTE Y LOUIS LUMIERE Nº 2, CONFORME AL ARTÍCULO 7.3.I DE LA ORDENANZA FISCAL DEL ICIO.

13. 231/2022/2554 - GESTION TRIBUTARIA - ESTIMANDO LA SOLICITUD FORMULADA POR D. JOSÉ FRANCISCO MARCOS LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL IATA, DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA CONSISTENTE EN REFORMA DE PLANTAS PILOTO EN IATA-CSIC EN LA C/ CATEDRÁTICO AGUSTÍN ESCARDINO BENLLOCH Nº 7 Y CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 95 POR 100 DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

14. 092/2023/45.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº5/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 70.841,07 EUROS.

15. 092/2023/46.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº5/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 215.361,42 EUROS.

16. 092/2023/6.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº6/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 13.198,29 EUROS.

17. 092/2023/31.- GESTION ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 28 FEBRERO 2023.

18. 092/2023/43 - GESTION ECONOMICA - DACION CUENTA DECRETO REFERENTE APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024 - 2026



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 5 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

19. 092/2023/17 - GESTION ECONOMICA - DACION CUENTA ACUERDO JGL LIQUIDACION 2022

20. 091/2023/2 - DACION CUENTA INFORME ANUAL RESUMEN CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

21. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2023/105 DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS N°654 DE FECHA 16/02/2023 AL N°1230 DE FECHA 22/03/2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DE FECHAS 20 Y 27 DE FEBRERO Y 6, 2, 13 Y 20 DE MARZO DE 2023 RESPECTIVAMENTE

22. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

23. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

24. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2023/86 MOCIONES:

24.-081/2023/86 MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 12791, DE FECHA 13/03/2023 MOCIÓN PARA EL BUEN USO DE LAS TIC POR PARTE DE LOS MENORES

24.-081/2023/86 MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 14344, DE FECHA 23/03/2023 MOCIÓN SOBRE EL PARQUE DE LA PINADA DE LA CAÑADA

24.-081/2023/86-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 14432, DE FECHA 23/03/2023 MOCIÓN PARA LA REANUDACION DE ATENCION SIN CITA PREVIA EN LOS CENTROS DE LA CAÑADA, TERRAMELAR, LA COMA Y VALTERNA.

24.- (081/2023/86)MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 14557, DE FECHA 24/03/2023 MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA DE LA PATERNA REPUBLICANA.

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2023/105 APROBACIÓN ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ANTERIOR N°2/2023 DE FECHA 22 DE FEBRERO.

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior n°2/2023 de fecha 22 de febrero, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- 081/2023/105 DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE NÚM 40 de fecha 16/02/2023- Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2021 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

BOE NÚM 43 de fecha 20/02/2023- Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

BOE NÚM 43 de fecha 20/02/2023- Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible.

BOE NÚM 44 de fecha 21/02/2023- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

BOE NÚM 44 de fecha 21/02/2023- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

BOE NÚM 45 de fecha 22/02/2023- Real Decreto 119/2023, de 21 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE NÚM 51 de fecha 01/03/2023- Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 7 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

BOE NÚM 51 de fecha 01/03/2023- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

BOE NÚM 51 de fecha 01/03/2023- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

BOE NÚM 52 de fecha 02/03/2023- Corrección de errores de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

BOE NÚM 52 de fecha 02/03/2023- COMUNIDAD VALENCIANA Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

BOE NÚM 52 de fecha 02/03/2023- COMUNIDAD VALENCIANA Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

BOE NÚM 53 de fecha 03/03/2023- Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NÚM 53 de fecha 03/03/2023- JUNTA ELECTORAL CENTRAL-Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Junta Electoral Central, por la que se crea el sello electrónico "La Junta Electoral de Zona".

BOE NÚM 54 de fecha 04/03/2023- Corrección de errores de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias.

BOE NÚM 54 de fecha 04/03/2023- Corrección de errores de la Orden HFP/1259/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

BOE NÚM 55 de fecha 06/03/2023-MESAS ELECTORALES DIETAS- Orden INT/212/2023, de 1 de marzo, de regulación de la dieta de los miembros de las mesas electorales.

BOE NÚM 55 de fecha 06/03/2023-Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

BOE NÚM 57 de fecha 08/03/2023-Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos.

BOE NUM 63 de fecha 15 de marzo de 2023-Real Decreto 175/2023, de 14 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y la Orden CUL/1772/2011, de 21 de junio, por la que se establecen los procedimientos para el cómputo de espectadores de las películas cinematográficas, así como las obligaciones, requisitos y funcionalidades técnicas de los programas informáticos a efectos del control de asistencia y rendimiento de las obras cinematográficas en las salas de exhibición.

BOE NUM 63 de fecha 15 de marzo de 2023-Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos más seguros de juego.

BOE NUM 64 de fecha 16 de marzo de 2023-Corrección de errores de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

BOE NUM 64 de fecha 16 de marzo de 2023-Corrección de errores de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

BOE NUM 64 de fecha 16 de marzo de 2023-Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y expresión de la voluntad y se regulan aspectos relativos a la presentación y firma de solicitudes mediante formularios electrónicos a través de ambos canales.

BOE NUM 65 de fecha 17 de marzo de 2023-Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

BOE NUM 65 de fecha 17 de marzo de 2023-Corrección de errores de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 9 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024.

BOE NUM 68 de fecha 21 de marzo de 2023-Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo.

BOE NUM 69 de fecha 22 de marzo de 2023- Régimen Electoral General- Real Decreto 189/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.

BOE NUM 69 de fecha 22 de marzo de 2023- Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven

BOE NUM 69 de fecha 22 de marzo de 2023- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público

BOE NUM 69 de fecha 22 de marzo de 2023- Real Decreto 194/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE NUM 69 de fecha 22 de marzo de 2023- Real Decreto 195/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

BOE NUM 69 de fecha 22 de marzo de 2023- Comunidad Valenciana- Ley 1/2023, de 8 de marzo, de creación de la Agencia Valenciana de Cambio Climático.

BOE NUM 69 de fecha 22 de marzo de 2023-Comunidad Valenciana- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de

animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

DOGV NÚM 9535 de fecha 16/02/2023-RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2023 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria mediante la que se establece la convocatoria para concesión y solicitud de pago de las ayudas excepcionales incluidas en las medidas de apoyo urgentes a los sectores especialmente afectados por la situación generada por la crisis de invasión de Ucrania, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana 2014-2020 (Medida 22) [2023/1556]

DOGV NÚM 9535 de fecha 16/02/2023-RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se da publicidad a la adhesión al convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género, entre administraciones públicas. [2023/1116]

DOGV NÚM 9536 de fecha 17/02/2023-RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2023, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se da publicidad al crédito que ha de financiar las ayudas convocadas por la Resolución de 21 de diciembre de 2022, destinadas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como a entidades locales de la Comunitat Valenciana, para la formación, divulgación y otras actuaciones en materia de responsabilidad social durante el ejercicio 2023. [2023/1344]

DOGV NÚM 9537 de fecha 20/02/2023-RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la cual se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2023. [2023/1549]

DOGV NÚM 9537 de fecha 20/02/2023-RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones a la participación en ferias internacionales del sector del libro. [2023/1559]

DOGV NÚM 9537 de fecha 20/02/2023-RRESOLUCIÓN de 16 febrero de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, sobre la asignación del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana, correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2023. [2023/1673]

DOGV NÚM 9538 de fecha 21/02/2023-DECRETO 13/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea la Unitat Valenciana d'Emergències. [2023/1702]

DOGV NÚM 9538 de fecha 21/02/2023-DECRETO 14/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 74/2019, de 24 de mayo, del Consell, el Decreto 193/2021, de 3 de diciembre, del Consell y la Orden 2/2021, de 25 de noviembre, conjunta, de la Conselleria de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 11 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Educación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, que regulan la oferta integrada de formación profesional en institutos de Educación Secundaria autorizados. [2023/1701]

DOGV NÚM 9542 de fecha 27/02/2023-DECRETO LEY 3/2023, de 17 de febrer, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario. [2023/2025]

DOGV NÚM 9543 de fecha 28/02/2023-DECRETO 2/2023, de 27 de febrero, del president de la Generalitat, por el que se declara el día 3 de marzo como Día de la Empresa Valenciana. [2023/2096]

DOGV NÚM 9544 de fecha 01/03/2023-RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2023, de la directora general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica la prórroga del acuerdo de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Paterna para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación del servicio Punt Labora. [2023/1642]

DOGV NÚM 9545 de fecha 02/03/2023-RESOLUCIÓN 629/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 2/2023, de 27 de enero, del Consell, por el que se establecen obligaciones a los operadores de transporte público colectivo terrestre para la reducción temporal del 50 % del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en los servicios de transporte terrestre competencia de la Generalitat (RE número 68.343), aprobada en la sesión de 23 de febrero de 2023. [2023/2221]

DOGV NÚM 9545 de fecha 02/03/2023-RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2023, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la adquisición de material inmovilizado para la promoción del deporte adaptado, para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, y se aprueba la modificación del Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria. [2023/2120]

DOGV NÚM 9546 de fecha 03/03/2023-RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2023, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración local de la Comunitat Valenciana en el marco del

Acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP). [2023/2203]

DOGV NÚM 9547bis de fecha 06/03/2023-RESOLUCIÓN 2 de marzo de 2023, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan los premios de la Generalitat de la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis 18: "En Internet, ¿Te crees todo lo que ves? [2023/2371]

DOGV NÚM 9548 de fecha 07/03/2023-DECRETO 21/2023 de 3 de marzo, del Consell, por el que se modifican determinados artículos de la normativa del Plan de acción territorial sectorial del comercio la Comunitat Valenciana (PATSECOVA) aprobado por Decreto 215/2020, de 29 de diciembre, del Consell. [2023/2360]

DOGV NÚM 9548 de fecha 07/03/2023-DECRETO 19/2023, de 3 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Escola Valenciana d'Administració Pública. [2023/2358]

DOGV NÚM 9549 de fecha 08/03/2023-DECRETO 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. [2023/2357]

DOGV NÚM 9549 de fecha 08/03/2023-AYUNTAMIENTO DE PATERNA Edicto de actualización de las fichas descriptivas de la relación de puestos de trabajo. [2023/1758]

DOGV NÚM 9550 de fecha 09/03/2023-AYUNTAMIENTO DE PATERNA Edicto de la modificación de la estructura organizativa y relación de puestos de trabajo. [2023/1757]

DOGV NÚM 9550 de fecha 09/03/2023-RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la cual se da publicidad a los créditos y a la línea de subvención que tienen que financiar las ayudas económicas reguladas en la Orden de 3 de mayo de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regula la ayuda económica a favor de las víctimas de violencia de género, establecida en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el ejercicio 2023. [2023/2426]

DOGV NÚM 9550 de fecha 09/03/2023-ACUERDO de 24 de febrero de 2023, del Consell, de declaración de urgencia y excepcional interés público e interés general comunitario de las obras de ejecución del Programa de Impulso de la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. [2023/2218]

DOGV NÚM 9551 de fecha 10/03/2023-LEY 1/2023, de 8 de marzo, de la Generalitat, de creación de la Agencia Valenciana de Cambio Climático. [2023/2644]

DOGV NÚM 9552 de fecha 13/03/2023-RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 13 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023. [2023/2474]

DOGV núm 9553 de fecha 14 de marzo de 2023-LEY 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. [2023/2777]

DOGV núm 9553 de fecha 14 de marzo de 2023-DECRETO LEY 4/2023, de 10 de marzo, del Consell de modificación del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana. [2023/2747]

DOGV núm 9554 de fecha 15 de marzo de 2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto ley 3/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario. [2023/2742]

DOGV núm 9556 de fecha 17 de marzo de 2023-DECRETO 25/2023, de 10 de marzo, del Consell por el que se modifica el Decreto 220/2017, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se regula la bolsa de empleo temporal de personal experto docente y se aprueban las bases del procedimiento de selección y nombramiento para la realización de acciones formativas en las que participe LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación. [2023/2746]

DOGV núm 9556 de fecha 17 de marzo de 2023-ORDEN 3/2023, de 9 de marzo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de las ayudas incluidas en el Programa de ayudas para personas jóvenes, en la modalidad de adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad, del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y convocatoria correspondiente al ejercicio 2023. [2023/2823]

DOGV núm 9557 de fecha 20 de marzo de 2023-DECRETO LEY 5/2023, de 16 de marzo, del Consell, de aprobación de las medidas necesarias para la concesión de ayudas destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano. [2023/3015]

DOGV núm 9559 de fecha 22 de marzo de 2023-DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional,

territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. [2023/2822]

BOP núm 37 de fecha 22/02/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial del reglament regulador de la creació de funcionament de les comissions tècniques preceptives de serveis socials - atenció primària.

BOP núm 42 de fecha 01/03/2023- [Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'ordenança reguladora de la concessió de premis .](#)

BOP núm 45 de fecha 06/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació del pressupost, codi 092/2023/30.

BOP núm 45 de fecha 06/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits número 3, codi 092/2023/40.

BOP núm 49 de fecha 10/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'ordenança reguladora d'objectes perduts.

BOP núm 50 de fecha 13/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de les bases reguladores de les subvencions per participació en els Jocs Esportius Escolars de la CV.

BOP núm 50 de fecha 13/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de les bases reguladores de les subvencions per renda familiar per al foment de la pràctica esportiva.

BOP núm 53 de fecha 16/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la notificació de la resolució 911, de 3 de febrer de 2023, de devolució d'imports d'abonaments de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (període del 01/09/2022 al 30/11/2022).

BOP núm 53 de fecha 16/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la notificació de la resolució 912, de 3 de febrer de 2023, de devolució d'imports d'abonaments de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (període del 09/10/2022 a 30/11/2022).

BOP núm 53 de fecha 16/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial del reglament municipal del cronista oficial de la vila.

BOP núm 54 de fecha 17/03/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases específiques que han de regir la convocatòria i procés de selecció per a cobrir en propietat una plaça vacant de tècnic/a d'administració general, inclosa en l'oferta d'ocupació pública de 2022.

BOP núm 57 de fecha 22/03/2023- [Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'extracte de la Resolució 22/2023, del president de la Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció de l'Esport Local de Paterna \(FUNDELP\), de 9 de març de 2023, per la qual s'aprova la convocatòria extraordinària](#)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 15 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



[de les ajudes destinades a la millora de les condicions d'entrenament d'equips i esportistes de rendiment d'àmbit local per a l'exercici 2023. Identificador BDNS: 681413.](#)

3.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 331/22 DE FECHA 12/12/2022 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000370/2022-F POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA TOTALMENTE LA PRETENSIÓN INTERPUESTA POR D. GIOVANNY PEÑUELA PINTO, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO.

Visto el expediente de referencia, procedente de expediente de 1645/2022, y

RESULTANDO.- Que en fecha 12 de diciembre de 2022, se ha dictado sentencia número 331/22 en el procedimiento 000370/2022-F del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valencia.

CONSIDERANDO.- Que la sentencia ha sido desfavorable a los intereses municipales. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 22 de marzo, el Pleno se da por enterado de la Sentencia n° 331/22 de fecha 12/12/2022 dictada en el procedimiento abreviado 000370/2022-f por el juzgado de lo contencioso administrativo n° 1 de Valencia, por la que se estima totalmente la pretensión interpuesta por D. Giovanni Peñuela Pinto, relativa a la reclamación de sanción en materia de tráfico, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-213/2021/1451 - DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 9 DE VALENCIA, N.º 18/2023, DE FECHA 23/01/2023, POR LA QUE SE ESTIMA A FERNANDO CALATAYUD MIZRAHI EL RECURSO CONTRA LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 903, DE 22/02/2022 Y N.º 2.469, DE 2/06/2022, POR LOS QUE DESESTIMABAN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS Y SE ORDENABAN MEDIDAS DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR OBRAS NO LEGALIZABLES.

Dada cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 9 de Valencia, n.º 18/2023, de fecha 23/01/2023, por la que se estima el recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 280/2022, interpuesto por D. Fernando Calatayud Mizrahi, contra los Decretos de Alcaldía n.º 903, de

22/02/2022 y n.º 2.469, de 2/06/2022, por el que se desestimaban los recursos de reposición interpuestos y se ordenaban las medidas de restauración de la legalidad urbanística por obras no legalizables.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos.

3.-231/2021/3347 - GESTIÓN TRIBUTARIA - SENTENCIA DESESTIMANDO EN CONTENCIOSO INTERPUESTO POR GRAAZ IZJ,SLU E IMPULSA NUEVOS MERCADOS, SL CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia nº 47/2023, de 14 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por GRAAZ IZJ,SLU e IMPULSA NUEVOS MERCADOS, SL contra la desestimación de la solicitud de no sujeción al IIVTNU y aprobación de liquidaciones por importes de 3.787,84 € y 874,69 €.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

4.-OFICINA DE SECRETARIA-081/2023/103-DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MODIFICANDO LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE SU GRUPO EN LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. JUAN GINES CORDOBA CORTIJO SOLICITANDO EL PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el escrito presentado por D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna nº14022 de fecha 21 de marzo de 2023 como portavoz del grupo Ciudadanos solicitando el cambio de titular y suplente de distintas Comisiones Informativas, designando a D. Jorge Ochando Cantero como titular de las mismas y a D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch como suplente.

Visto el escrito presentado por el D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna nº14026 de fecha 21 de marzo de 2023, en calidad de Secretario de Organización del Partido Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía a nivel de la provincia



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 17 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

de Valencia y por lo tanto como representante de éste, comunicando la baja voluntaria de D. Juan Gines Córdoba Cortijo en la formación de Ciudadanos.- Partido de la Ciudadanía desde día 15 de marzo de 2023.

Visto el escrito presentado por el Concejal D. Juan Gines Córdoba Cortijo por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna nº13512 de fecha 17 de marzo de 2023, en el que solicita con efectos inmediatos el pase al grupo de No Adscritos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

Considerando lo establecido en el art. 125 c) del R D 2568/1986 de 28 de noviembre, según el cual la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, dando cuenta al Pleno, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Considerando lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento Orgánico Municipal,

Considerando el Informe de la Secretaria General con CSV 094R083N6Z085A3U160K

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno:

PRIMERO.- Toma conocimiento del escrito presentado por el Concejal D. Juan Gines Córdoba Cortijo en fecha 17 de marzo de 2023 quedando integrado en el Grupo No adscritos.

SEGUNDO.- Se da por enterado en relación con las Comisiones Informativas de lo siguiente:

El Concejal D. Juan Gines Córdoba Cortijo en su condición de NO ADSCRITO tendrá derecho a participar en todas las Comisiones Informativas con voz y voto.

Los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos en las distintas Comisiones Informativas serán los siguientes:

1.- SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Titular: JORGE OCHANDO CANTERO.

Suplente: JORGE JESÚS IBAÑEZ BENLLOCH

2.-CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACIÓN.

Titular: JORGE OCHANDO CANTERO.

Suplente: JORGE JESÚS IBAÑEZ BENLLOCH

3.- PRESIDENCIA.

Titular: JORGE OCHANDO CANTERO.

Suplente: JORGE JESÚS IBAÑEZ BENLLOCH

4.-PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, PARTICIPACIÓN Y EMPLEO

Titular: JORGE OCHANDO CANTERO.

Suplente: JORGE JESÚS IBAÑEZ BENLLOCH

TERCERO.-En relación con el Pleno, el Concejal NO ADSCRITO ostentará los mismos derechos de participación que los demás grupos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Secretarios/as titulares y suplentes de las distintas Comisiones Informativas, a los Grupos Municipales, así como al Concejal no adscrito y a las distintas Áreas Municipales.

5.-GESTION MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO 2021 (232/2021/53)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas, del que se destacan las que se detallan a continuación.

Segundo: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/06/2021 se aprobó el inicio de expediente de expropiación y aceptación de oferta realizada por los Hermanos Rodríguez Carne para la adquisición de la parcela de su propiedad en calle Cristòfol Colom número 16-A, destinada a dotación escolar.

Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión de la dotación escolar en fecha octubre de 2021, se procede a su alta en Inventario.

Tercero: Mediante Decreto de Alcaldía n° 3750 de fecha 10/11/2009 se acuerda la agrupación e inscripción en el Registro, de las parcelas que forman la Residencia y Centro de Día de la Carretera de Manises, y la obra nueva de los edificios construidos sobre la totalidad de la misma; una vez inscrito en el Registro de la Propiedad se procede a dar de baja el folio antiguo de la Residencia y los anexos de modificaciones introducidos con posterioridad y a dar de alta el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 19 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

inmueble actualizado "Residencia y Centro de Día de Personas con Diversidad Funcional de la Carretera de Manises".

Cuarto: Mediante Decreto de Alcaldía nº 3834 de fecha 5/10/2021 se aprobó el Proyecto de Parcelación de la Parcela Dotacional Municipal Deportiva D-3 de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior de Santa Rita, dando origen a dos nuevas parcelas una de 6000 m² y otra destinada a Centro de Transformación, necesarias para dar cumplimiento al decreto nº 1277, de fecha 24 de marzo de 2021, de aprobación del protocolo de intenciones con la Generalitat para cesión de solar mediante mutación demanial, necesario para la redacción del proyecto, licitación de obra, equipamiento y prestación del servicio de "Residencia y Centro de Día de Personas Mayores". Se procede a disminuir de valor la parcela D-3 en proporción a la superficie de las parcelas segregadas y al alta de las parcelas resultantes al Epígrafe 1.

Quinto: Mediante Decreto número 3661 de fecha 24/09//2021 se corrige el error existente en el Decreto número 2707 de fecha 21/07/2016 por el que se cedía a la Generalitat Valenciana el uso de determinada superficie de bienes inmuebles municipales para la ejecución del "Proyecto de obras de reparación y acondicionamiento de la impulsión de aguas regeneradas para el riego de Parques y Jardines del municipio de Paterna" en el sentido de cuando se refería a cesión de 2.736 m² de los bienes Dotación deportiva D-3 Santa Rita, Calle Benimar y Jardí Mestres de Paterna solo se tenía que referir a 2.736 m² en la calle Benimar. Se procede a hacerlo constar al folio 3614 del epígrafe 8 del Inventario y a los folios 1994, 1997 y 1998 de los bienes Dotación deportiva D-3 Santa Rita, Jardí Mestres de Paterna y calle Benimar respectivamente.

Sexto: Una vez inscrita en el Registro de la Propiedad la agrupación de las parcelas que ocupa y la obra nueva del Centro de Enseñanza de Música profesional de grado Medio, Auditorio y Sótano Aparcamiento, se procede a anotar al folio correspondiente al inmueble número 2918, su inscripción al Tomo 2757, Libro 1287, Folio 37, Inscripción 1^a, Finca 85899, Cruf: 46080000844288.

Séptimo: Por Decreto de Alcaldía nº 1433 de fecha 6/04/2021 se acordó formalizar en Escritura Pública la división horizontal del inmueble sito en calle Trinquete nº 1 formada por casa de propiedad privada y cueva propiedad del Ayuntamiento; una vez inscrita en el Registro de la Propiedad la Escritura Pública de División Horizontal y Adjudicación nº de protocolo 899 de la Notaria de D. Gabriel Diaz Sevillano de fecha 23/06/2021, se procede a anotar al folio

correspondiente a la cueva municipal 3560 su inscripción al Tomo 2724, Libro 1254, Folio 208, Inscripción 1ª, Finca 85867, Cruf: 46080000843953, así como las demás consideraciones que han de regir la comunidad de propietarios de la división horizontal recogidas en la Escritura.

Octavo: Mediante Decreto de Alcaldía nº 388 de fecha 03/02/2021 se acordó afectar la cueva en calle Trinquete nº 1 (Cueva de Alfonso XIII), como bien de dominio público de servicio público, sin uso concreto actualmente, al uso social o participativo. En el mismo acuerdo el referido inmueble se adscribe al Área de Promoción y Dinamización Social, Sección de Participación Ciudadana, correspondiendo a este departamento a partir del presente acuerdo su gestión y control. Se procede a hacer constar al folio correspondiente 3560 la referida adscripción.

Noveno: En fecha 23/02/2021 se firma Escritura Pública de la Notaria de D. Alejandro Fliquete Cervera, nº protocolo 302, de enajenación de las parcelas P1 y P2 en el polígono industrial Fuente del Jarro, en pago en especie de justiprecio expropiatorio del 50% de la parcela ubicada en C/ Castell nº 31 propiedad de Dª María de la Concepción Belenguer Andrés, se firma el Acta de Pago y Toma de Posesión en fecha noviembre de 2020. Se procede a la baja del Epígrafe 1 de las parcelas P1 y P2, folios 3626 y 3627 y al aumento de valor de la parcela de zona verde Parque Sur en el casco urbano, calle Castell nº 31, folio 3662, por la superficie adquirida.

Décimo: Una vez formalizada la enajenación, en Escritura Pública nº 1026 de protocolo de la Notaria de D. Alejandro Fliquete Cervera de fecha 11/09/2020, de la parcela 27.2 en la segunda fase del polígono industrial Fuente del Jarro, por pago en especie de justiprecio de expropiación a los Hnos. Agustí Pons por la parcela destinada a vial en la calle Ernesto Ferrando nº 38, en ejecución del acuerdo de Pleno de fecha 27/02/2019 y convenio suscrito con los interesados en fecha 28/06/2019; se procede a su baja del Epígrafe 1 del Inventario municipal.

Décimo primero: Por acuerdo plenario de fecha 30/06/2021 se aprobó iniciar expediente de adquisición de 455 m2 de la parcela 150 del polígono 18, refe.cat.46192A018001500000JG, propiedad de los los hermanos Dª Maria Amparo y D. Enrique Grau Ruiz, con el fin de llevar a cabo la ampliación del vial C/ 606 de la Canyada dotándolo de la anchura necesaria reflejada en el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna; una vez formalizada el Acta de Pago y Toma de Posesión en fecha noviembre de 2021 se procede a aumentar de valor y la superficie de la calle 606.

Décimo segundo: Una vez aprobadas las obras de acondicionamiento de aceras de la calle Ferrol y Ciudad de Barcelona, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/08/2021, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 2/11/2021, aprobada por Decreto nº 4337 de fecha 8/11/2021; se procede a aumentar de valor los referidos inmuebles por importe de las obras realizadas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 21 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Décimo tercero: Una vez aprobadas las obras de reasfaltado y mejoras de la seguridad vial en calle la Fuente, adjudicadas por acuerdo de JGL de fecha 26/10/2020, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 2/02/2021, aprobada por Decreto nº 501 de fecha 9/02/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo cuarto: Una vez aprobadas las obras de construcción habilitación del local para depósito del Museo Municipal, Fase I, en calle San Jacinto nº 32, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2020, recibidas mediante Acta de fecha 08/07/2021, aprobada por Decreto nº 2919 de fecha 15/07/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo quinto: Una vez aprobadas las obras de construcción de 72 nichos en el Cementerio Municipal, adjudicadas por acuerdo de JGL de fecha 14/09/2020, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 21/04/2021, aprobada por Decreto nº 2163 de fecha 24/05/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo sexto: Una vez aprobadas las obras de remodelación de la calle San Antonio, adjudicadas por acuerdo de JGL de fecha 05/11/2018, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 26/10/2020, aprobada por Decreto nº 1086 de fecha 12/03/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo séptimo: Una vez aprobadas las obras de climatización del edificio en calle Mayor nº 3, adjudicadas por acuerdo de JGL de fecha 26/04/2021, recibidas mediante acta de recepción del suministro en fecha 27/07/2021, aprobada por Decreto nº 3480 de fecha 13/09/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo octavo: Una vez aprobadas las obras de remodelación de fachada, escalera y ascensor del Centre Polivalent Alborgí", adjudicadas por decreto número 2545 de fecha 12/08/2020, recibidas mediante acta de recepción de la obra en fecha 18/08/2021, aprobada por Decreto nº 3547 de fecha 17/09/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo noveno: Una vez aprobadas las obras de suministro e instalación de placa solar fotovoltaica en la escuela infantil Fuente del Jarro, adjudicadas por acuerdo de JGL de fecha 13/07/2020,

recibidas mediante acta de recepción del suministro en fecha 21/01/2021, aprobada por Decreto nº 292 de fecha 27/01/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo: Una vez aprobadas las obras de construcción de refugio municipal para recogida y custodia de animales en la parcela 27 resto en el polígono fuente del jarro, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/06/2020, recibidas mediante Acta de fecha 02/09/2021, aprobada por Decreto nº 4338 de fecha 08/11/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo primero: Una vez aprobadas las obras de reparación estructura paso inferior en polígono industrial Fuente del Jarro en la calle Villa de Bilbao en el Polígono Industrial Fuente del jarro, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2020, recibidas mediante Acta de fecha 18/12/2020, aprobada por Decreto nº 3 de fecha 04/01/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo segundo: Una vez aprobadas las obras de instalación de placa solar fotovoltaica en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ausias March, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2020, recibidas mediante Acta de fecha 24/09/2021, aprobada por Decreto nº 3805 de fecha 04/10/2021; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Vigésimo tercero: Mediante Decreto nº 560 de fecha 12/02/2021 se adjudicó el contrato menor de adquisición de las tres serigrafías inéditas de Miquel Navarro que se registran bajo los títulos: Inversión, Fontana Inversa y Cesar Caesar, respectivamente, todas son del año 2020, ed. de 15, y con el mismo tamaño 106 por 77cm e impresión sobre papel Museum Etching de 350 grs. de Hahnemühl, a la Fundación José Navarro de la Comunidad Valenciana. Se procede a su alta al Epígrafe 3 del Inventario.

Vigésimo cuarto: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2021 se adquirió el vehículo Ford Ranger XL 2.0 Ecoblue 125KW (175 CV), todo terreno "Pick up", 4x4, de doble cabina con autobomba de 600/1000 l para extinción de incendios.; una vez matriculado se procede a su alta al Epígrafe 5 del Inventario.

Vigésimo quinto: Mediante Decreto nº 1449 de fecha 7/04/2021 el Ayuntamiento se adjudicó el vehículo Furgoneta Opel Corsa Van, retirado de la vía pública destinado a la vigilancia y control de tráfico de la Policía Local, una vez modificados los papeles identificativos del mismo se procede a su alta al Epígrafe 5 del Inventario.

Vigésimo sexto: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2021 se enajenaron a la adjudicataria del renting de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 23 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento años 2021-2022, los vehículos municipales matriculas 0263CCM, 1037GDY, 0991GDY, 1069GDY, 1465DVJ, 3048BSG, 3136FNZ, 3097FNZ, 3110FNZ, 3450FGV, 5857GWD, 7203GDY, 8345GDX, 8674GDY, 9267GDY, 7916GDX, 9384GDX, 1147CDC, 4607GDR, 4816GWF, 4598GDR, 0335DVJ, 0345DVJ, 9952BFH, V5400GG, V4555HH, V4556HH, 0814 BSS, V5274E, V8165EY, 1795FDR y 8106GDX. Se procede a su baja del epígrafe 5 del inventario.

Vigésimo séptimo: Se procede a la baja del epígrafe 5 del Inventario los vehículos desguazados matriculas 5460FYS Y 0494BYR.

Vigésimo octavo: Una vez aprobadas las obras de instalación eléctrica baja tensión sobre Torre Forestal Vallesa (Proyecto Guardian) por acuerdo de J.G.L. de fecha 21/12/2020, recibidas mediante Acta de fecha 20/09/2021, aprobada por Decreto nº 4374 de fecha 10/11/2021; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

Vigésimo noveno: Una vez aprobadas las obras de instalación de dos equipos de deshumectadoras en piscina climatizada del casco urbano de Paterna, adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 28/06/2021, recibidas mediante Acta de fecha 29/10/2021, aprobada por Decreto nº 4625 de fecha 26/11/2021; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

Trigésimo : Una vez aprobadas las obras de Suministro e instalación de tecnología LED en el alumbrado público de los poligonos industriales de Paterna, adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 10/05/2021, recibidas mediante Acta de fecha 17/12/2021, aprobada por Decreto nº 281 de fecha 24/01/2022.; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

Trigésimo primero: Mediante facturas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adquirió diverso material mueble y equipos informáticos para edificios e instalaciones municipales relacionadas en los folios respectivos.

Trigésimo segundo: El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/04/2021 acordó la cesión a la Generalitat Valenciana, mediante mutación demanial externa, del inmueble sito en la c/ Mallent i Meri nº 7 (bajos 5, 7 y 9) para la ubicación del Espai Labora, una vez aceptada la cesión por resolución de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 21/09/221, se procede a dar de alta la cesión y sus condiciones al Epígrafe 8 del Inventario y a la baja del local municipal de la calle Mallent i Meri nº 5, 7 y 9 del Epígrafe 1 del Inventario.

Trigésimo tercero: En fecha 22 dediciembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno aprobó la Rectificación del Inventario Municipal a 31/12/2021.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero: Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Comprobación y Rectificación de Inventario.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13) y Popular (4) y las abstenciones de los grupos Compromís (3), Ciudadanos (2), Vox (2) y Concejal del Grupo No adscritos (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Municipal que va del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2020 y que presenta el siguiente resumen:

ACTIVO:

ALTAS INMUEBLES (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Residencia y Centro de Día de Personas con Diversidad Funcional de la Carretera de Manises.	4.274.724,00	
2	Parcela 03, Centro de Transformación en Santa Rita, calle Benimar nº 12.	5.574,10	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 25 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

3	Parcela Dotación Escolar en Calle Cristòfol Colom n° 16-A	45.000,00	
4	Parcela 01 dotacional en Santa Rita, calle Benimar n° 12.	963.420,00	
	SUMA TOTAL.....	5.288.718,10	

AUMENTOS (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Aumento de valor de la Calle 606 en la Canyada, por aumento de su superficie por expropiación de 455 m2 de viales de la parcela 150 del poligono 18. Folio 543.	18.000,00	
2	Aumento de valor de la calle Ferrol por obras de acondicionamiento de aceras. Folio 579.	10.199,06	
3	Aumento de valor de la calle Ciudad de Barcelona por obras de acondicionamiento de aceras. Folio 572.	10.199,06	
4	Aumento de valor de la calle La Fuente por reasfaltado y mejoras de la seguridad vial. Folio 163.	31.332,95	
5	Aumento de valor del bajo municipal en la calle San Jacinto n° 32 por obras de construcción habilitación del local para depósito del Museo Municipal, Fase I. Folio 1816.	40.159,52	

6	Aumento de valor del Cementerio Municipal por obras de construcción de 72 nichos, bloque 4A. Folio 7.	100950,78	
7	Aumento de valor de la calle San Antonio por obras de remodelación de la misma. Folio 216.	400.828,49	
8	Aumento de valor del edificio de la calle Mayor nº 3 por climatización del mismo. Folio 3693.	31.754,91	
9	Aumento de valor del Centre Polivalent Alborgí por obras de remodelación de fachada, escalera y ascensor. Folio 26.	181.500,00	
10	Aumento de valor de la Escuela Infantil Fuente del Jarro por suministro e instalación de placa solar fotovoltaica. Folio 3503.	32.720,52	
11	Aumento de valor de la parcela de zona verde Parque Sur, en el casco urbano, calle Castell nº 31, por adquisición de la otra mitad indivisa de la parcela. Folio 3662.	1.409.755,00	
12	Aumento de valor de la parcela 27 resto, en el Polígono Industrial Fuente del jarro, por obras de construcción de refugio municipal para recogida y custodia de animales. Folio 1914.	438.927,55	
13	Aumento de valor de la calle Villa de Vilbao por obras de reparación estructura paso inferior en polígono industrial Fuente del Jarro. Folio 3457.	114.667,40	
14	Aumento de valor del Colegio de Educación Infantil y Primaria Ausias March por obras de instalación de placa solar fotovoltaica. Folio 12.	43.885,49	
15	Aumento de valor del Colegio Público nº 9 Lloma Llarga por obras de instalación de placa solar fotovoltaica. Folio 2960.	38.294,08	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 27 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

	TOTAL.....	2.903.174,81	
--	-------------------	---------------------	--

BAJAS INMUEBLES (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Baja del inmueble "Residencia de Discapacitados y Centro de Día de la Carretera de Manises" y los anexos de la misma, por alta del inmueble "Residencia y Centro de Día de Personas con Diversidad Funcional en la Carretera de Manises", una vez agrupadas e inscritas en el Registro de la Propiedad todas las parcelas que forman la Residencia y su ampliación, así como la obra nueva correspondiente a la misma. Folio 3047.	3.603.544,21	
2	Baja parcela P1, 2ª Fase Polígono Fuente del Jarro (Parcelación Parcela 46), por adjudicación en pago en especie del 50% de la parcela expropiada por mutuo acuerdo en C/ Castell, nº 31. Folio 3626.	293.919,60	
3	Baja parcela P2, 2ª Fase Polígono Fuente del Jarro (Parcelación Parcela 46), por adjudicación en pago en especie del 50% de la parcela expropiada por mutuo acuerdo en C/ Castell, nº 31. Folio 3627.	345.036,06	

4	Baja parcela 27.2, 2ª Fase Polígono Fuente del Jarro, por pago en especie de justiprecio de expropiación de la parcela destinada a vial en la calle Ernesto Ferrando nº 38. Folio 3739.	71.140,00	
5	Baja del local municipal en la calle Mallent i Meri nº 5,7 y 9 por cesión gratuita, mediante mutación demanial externa, a la Generalitat Valenciana para instalar un Espai Labora en el Municipio. Folio 3567.	399.212,27	
	SUMA TOTAL	4.712.852,14	

DISMINUCIONES (EPÍGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Disminución de valor del inmueble municipal Dotación Pública Deportiva D-3 de la Unidad de Ejecución nº 3 del PRI de Santa Rita, por disminución de su superficie al aprobarse el Proyecto de Parcelación de la misma, segregándose las parcelas 03, "Centro de Transformación" y 01, "Parcela Dotacional", que se dan de alta por separado al Epígrafe 1 del Inventario. Folio 1994.	561.029,85	
	SUMA TOTAL	561.029,85	

ALTAS (EPÍGRAFE 3)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 29 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Tres serigrafías inéditas de Miquel Navarro que se registran bajo los títulos: Inversión, Fontana Inversa y Cesar Caesar, del año 2020, ed. de 15, y con el mismo tamaño 106 por 77cm e impresión sobre papel Museum Etching de 350 grs. de Hahnemühl	4.400,00	
	SUMA TOTAL.....	4.400,00	

ALTAS (EPÍGRAFE 5)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Vehículo todo terreno Ford Ranger XL 2,0 "Pick up" 4x4 de doble cabina con auto bomba para extinción de incendios, destinado a protección civil. Matricula 5514LRW.	46.657,60	
2	Vehículo Furgoneta Opel Corsa Van destinado a vigilancia y control de tráfico de la Policía Local. Matricula 4693HNB.	4.000,00	
	SUMA TOTAL.....	50.657,60	

BAJAS (EPÍGRAFE 5)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021 Fiat Seicento 0263CCM. Folio 3605.	480,00	
2	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 1037GDY. Folio 3232.	7.100,00	
3	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 0991GDY. Folio 3233.	7.100,00	
4	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 1069GDY. Folio 3231.	7.100,00	
5	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, kia picanto 1465DVJ. Folio 2381.	7.696,94	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 31 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

6	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen saxo 3048BSG. Folio 1933.	7.452,55	
7	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Kia picanto 3136FNZ. Folio 2514.	7.935,25	
8	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Kia picanto 3097FNZ. Folio 2513.	7.635,00	
9	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Kia picanto 3110FNZ. Folio 2512.	7.635,00	
10	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 3450FGV. Folio 2426.	8.396,00	

11	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen berlingo HDI75X 5857GWD. Folio 3381.	5.160,34	
12	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021. Citroen jumpy 7203GDY. Folio 3228.	7.100,00	
13	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 8345GDX. Folio 3225.	7.100,00	
14	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 8674GDY. Folio 3224.	7.100,00	
15	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 9267GDY. Folio 3223.	7.100,00	
16	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 7916GDX. Folio 3227.	7.100,00	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 33 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

17	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 9384GDX. Folio 3222.	7.100,00	
18	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Suzuki wagon 1147CDC. Folio 2037.	7.669,01	
19	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumper 4607GDR. Folio 3229.	7.900,00	
20	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Kia picanto 4816GWF. Folio 3227.	2.643,04	
21	Baja por desguace vehículo Fod transit destinado a sanidad matricula 5460FYS.Folio 2871.	30.873,00	
22	Baja por desguace vehículo smart coupe matricula 0494BYR.Folio 3414.	2.000,00	

23	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen Jumper 4598GDR. Folio 3230.	7.900,00	
24	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Kia frontier K2500 0335DVJ. Folio 2382.	12.651,66	
25	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Kia frontier K2500 0345DVJ. Folio 2383.	12.651,66	
26	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Ford transit 350 9952BFH.Folio 1871.	15.028,17	
27	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Ford transit V5400GG. Folio 3604.	2.760,00	
28	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Suzuki carry 1.3 V4555HH. Folio 1871 vuelto.	6.536,01	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 35 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

29	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Suzuki carry 1.3 V4556HH. Folio 1872 vuelto.	6.536,01	
30	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, plataforma elevadora y vehículo portante Nissan cabstar 0814 BSS. Folio 1932 vuelto.	43.629,15	
31	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, camión Nissan vasculante L-50.09 V5274EL. Folio 3603.	3,680,00	
32	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, camión pegaso grua 150 E 18 V8165EY. Folio 1434.	9.983,60	
33	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Nissan navara DCI 4x4 1795FDR. Folio 2380.	24.302,00	

34	Baja por enajenación a la adjudicataria del renting de vehículos para la brigada de obras y servicios deportivos del Ayuntamiento acordada por J.G.L de fecha 17/05/2021, Citroen jumpy 8106GDX.Folio 3226.	7.100,00	
	TOTAL.....	SUMA	320.134,39

ALTAS (EPÍGRAFE 7)

NUMERO DE ORDEN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y RELACIÓN SUCINTA	VALORACIÓN EUROS
1	Suministro de material informático. Equipamiento Informático para Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC:	33.743,83
	10 Licencias Terminal Server, adquirida mediante Decreto nº 647, de fecha 26/02/2020, Factura A2020/A/20116, de fecha 26/02/2020.	1.217,14
	Licencia Acta DigitalGD, adquirida mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 17/04/2020, Factura nº 300900278, de fecha 12/05/2020.	1.437,50
	Licencias Pulse Secure Virtual Appliance 5000 base system y 2 Licencias Pulse Secure Access Suite-Essentials edition-Platinum 100CU, adquiridas mediante Decreto nº 927 de fecha 17/03/2020, Factura nº 074949, de fecha 25/03/2020.	31.089,19
2	Suministro de Sistema de gestión de turnos y direccionamiento de ciudadanos en el SIAC, adquirido mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 28/03/2020, Factura A2020/A/2021036:	25.670,00
	Para Oficina Principal:	
	1 Expendedor de ticket autónomo de 21", número de serie 3490061AB00086 1 impresora Epson TM88V, número de serie MQ9F879373	2.444,14
	1 impresora SEWOO ETHERNET, número de serie SW18FST659951	337,61
	12 Puestos licencias	414,84
	Software de gestión sistema	1.728,57



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 37 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

	Cita previa Q-SIGE SY para el día de hoy	363,00
	Cita previa web	1.815,00
	Módulo de estadísticas	579,33
	Gestor de contenidos	425,23
	Para Oficina La Coma:	
	Zona de recepción de mostrador. Expendedor de tickets. Exp all in one	1.823,64
	Zona de espera: 1 Pantalla de LCD	408,81
	Herraje a pared	108,90
	Cable HDMI	48,40
	Software de Gestión Sistema	1.728,57
	Cita Previa Q-SIGE SY para el día de hoy	363,00
	Para la Oficina La Cañada:	
	Expendedor de tickets exp all in one n° serie 1331 ^a 1807714010E	1.823,64
	1 Pantalla LCD 32" 001MAW25W225	408,81
	Herraje a pared	108,90
	Cable HDMI	48,40
	Software de gestión sistema	1.728,57
	Cita Previa Q-SIGE SY para el día de hoy	363,00
	Para la Oficina de Terramar:	
	Software de Gestión de Sistema	1.728,57
	Para la Oficina de LLoma Llarga:	
	Software de Gestión de Sistema	1.728,57
	Servicios de instalación, personalización, configuración y puesta en funcionamiento	5.142,50
3	Suministro de Equipo Informático para Teletrabajo (EDUSI), adquirido mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 1/02/2021, Factura A2020/A/2021036:	49.242,21
	Monitor AOC 24P2Q-362 unidades, en destino provisional Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC, Fra n° 2937-2021 pendiente de asignación.	
4	Suministro material informático, adquirido mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 2/03/2020	36.703,49

	Servidor NAS- discos 2 x 4TB Synology Disk Station DS720+, N° Fra 5761-2020 para Dirección Técnica OMTIC, Fra n° 5761-2020	921,46
	Televisor LG 55UT6400S 55' LCD- 4 unidades, 2 para piscina climatizada Ciudad Deportiva, 1 para Sport a Paterna y 1 para Piscina La Cañada, Fra n° 5761-2020	3.965,09
	Televisor LG 55UT640S 55' LCD UHD 4K- 2 Unidades, para SIAC, Fra n° 4411-2020	1.178,58
	Licencia Microsoft Visio Professional- 3 unidades para Dirección Técnica Organización y modernización- TIC, Fra n° 5388	1.641,21
	Licencia Acrobat Pro DC. 3 Unidades para Dirección Técnica Organización y Modernización -TIC, Fra n° 5390	720,51
	Televisor LG 55UT640S 55' LCD UHD 4K. 3 Unidades; 2 para Biblioteca la Cañada y uno para Biblioteca Cova Gran, Fra n° 5733	2.973,82
	1 Televisor LG 55UT640S 55' LCD UHD 4K, para Museo, Fra n° 5733	991,27
	413 unidades HP sure Key cable lock bloqueo de seguridad, para Dirección Técnica Organización y Modernización-TIC, Fra n° 2249	9.995,85
	1 Licencia Office Professional Plus 2019, para Dirección Técnica Organización y Modernización-TIC, Fra n° 3198	703,71
	1 Licencia Acrobat Pro DC for teams, Fra n° 3263	207,89
	2 Proyector Epson EB-w49 para Centro de Mayores: 1 en Campamento y 1 en Terramellar, Fra n° 3372	1.448,98
	1 Impresora de etiquetas Zebra, para Biblioteca la Coma, Fra n° 3372	554,65
	1 Monolyth Armario 42U SH6042 600X1000 Pta perforada, para Dirección Técnica Organización y Modernización TIC, Fra n° 5114	879,91
	413 unidades DynaBook B116-funda de transporte para portátil, para Dirección Técnica Organización y Modernización-TIC, Fra n° 5168, pendientes de asignación	10.520,56



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 39 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

5	Suministro e implantación de una aplicación gestión para Policía Local: El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 07/05/2018, recibidas mediante Acta de fecha 04/03/2021, aprobada por Decreto nº 1301 de fecha 24/03/2021.	21.780 ,00
6	Suministro pintura vial entorno Colegios casco urbano La Cañada y La Coma: Las obras fueron a adjudicadas por acuerdo de J.G.L. de fecha 3/06/2019, recibidas mediante Acta de fecha 22/11/2019, aprobada por Decreto nº 4296 de fecha 3/12/2019.	47.504,60
7	Obra de instalación eléctrica baja tensión sobre Torre Forestal Vallesa (Proyecto Guardian). Folio 1883. Las obras fueron a adjudicadas por acuerdo de J.G.L. de fecha 21/12/2020, recibidas mediante Acta de fecha 20/09/2021, aprobada por Decreto nº 4374 de fecha 10/11/2021.	57.959,00
8	Suministro de equipamiento para la homologación de los talleres espacios de formación del Centro Social del barrio de La Coma:	36.287,90
	Material de montaje y mantenimiento de instalaciones electrónicas y de telecomunicaciones de edificios: El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 15/04/2019, recibidas mediante Acta de fecha 26/03/2021, aprobada por Decreto nº 1570 de fecha 15/04/2021.	15.851,00
	- Material de ferretería: El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 15/04/2019, recibidas mediante Acta de fecha 07/04/2021, aprobada por Decreto nº 1571 de fecha 15/04/2021.	20.436,90
9	Suministro de 9 maniquies para el Espai Cultural Coves del Batá: El suministro fue adjudicado por Decreto nº 2142 de fecha 15/05/2021, factura nº 2021/157 de fecha 09/06/2021.	3.965,17

10	Suministro e instalación de dos equipos de deshumectadoras en piscina climatizada del casco urbano de Paterna: El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 28/06/2021, recibidas mediante Acta de fecha 29/10/2021, aprobada por Decreto nº 4625 de fecha 26/11/2021.	136.763,76
11	Suministro e instalación de tecnología LED en el alumbrado público de los polígonos industriales de Paterna: El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 10/05/2021, recibidas mediante Acta de fecha 17/12/2021, aprobada por Decreto nº 281 de fecha 24/01/2022.	591.640,47
	TOTAL.....	1.041.260,43

ALTAS (EPÍGRAFE 8)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Cesión gratuita, mediante mutación demanial externa a la Generalitat Valenciana del local municipal en calle Mallent i Meri nº 5,7 y 9 para instalar un Espai Labora.	399.212,27	
	SUMA	399.212,27	
	TOTAL.....		

PASIVO:

Préstamos y Gravámenes a 31/12/2020	4.870.963,09
Amortizaciones de 01/01/2021 a 31/12/2021	1.080.859,29
Importe pasivo a 31/12/2021	3.790.103,80

Según el siguiente detalle:

Préstamos y gravámenes a 01/01/2021:

RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 01/01/2021:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 41 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo de DEXIA SABADELL (DEXIA 3) contrato Tir de Colom	133.333,33	
	Préstamo BCL	4.737.629,76	
	SUMA TOTAL	4.870.963,09	

AMORTIZACIONES DEL PASIVO DE 01/01/2021 AL 31/12/2021:

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo BCL	947.525,96	
	Préstamo de DEXIA (DEXIA 3) Contrato Tir de Colom	133.333,33	
	SUMA TOTAL	1.080.859,29	

IMPORTE DEL PASIVO A 31/12/2021:

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE	ANUALIDADES
		Euros	Euros
	Préstamo BCL	3.790.103,80	
	SUMA TOTAL	3.790.103,80	

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a todas las Áreas municipales a efectos de que si detectan la omisión de algún acuerdo de las mismas que deba tener reflejo en el Inventario lo comuniquen a

Gestión de Patrimonio, a la mayor brevedad posible, para su debida inclusión.

TERCERO.- Que por Gestión de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

6.-GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE: 232/2022/102. AUTORIZACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-25 DE LA PARCELA DE SERVICIOS DEL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 18/11/2022 ASIVALCO presenta solicitud (R.E. nº 51.385) para que el Ayuntamiento autorice el arrendamiento de los derechos de uso del local 1-S-25 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la c/ Ciudad de Sagunto 12 J, a favor de LOGÍSTICA IDAM MEDITERRÁNEA,SL para uso de distribución y venta de electrodomésticos para el tratamiento y purificación de agua alimentaria.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13/9/1990 autorizó la cesión de los derechos de uso del local citado a TONO COLOR, propiedad de D. José Navarro Arguix, según manifiesta ASIVALCO en su escrito de fecha 16/2/2023, habiéndose suscrito el contrato de adjudicación por ASIVALCO el 25/9/1990 con el interesado para los servicios de tienda de pinturas y complementos.

CUARTO.- En fecha 13/12/2022 se emite informe favorable respecto al uso pretendido por la Arquitecta Municipal (CSV 1F1C3N1G2U0K5U0V0BCN).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 43 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

ÚNICO.- La base decimotercera reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), Popular (4), Ciudadanos (2), Vox (2) y concejal del grupo No adscritos (1) y las abstenciones del Grupo Compromís (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el arrendamiento a LOGÍSTICA IDAM MEDITERRÁNEA,SL. de los derechos de uso del local nº 1-S-25 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, para uso de distribución y venta de electrodomésticos para el tratamiento y purificación de agua alimentaria, debiendo figurar a nombre de JOSÉ NAVARRO ARGUIX los derechos de uso del local como subconcesionario.

SEGUNDO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba el subconcesionario con la entidad arrendataria.

TERCERO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimotercera de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

7.-RECTIFICACIÓN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023. (062/2022/1347)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la modificación y adaptación de la estructura orgánica municipal y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paterna.

Visto el informe de la Secretaria General con CSV 4D35535I013K105T0VC9 de fecha 17 de Febrero de 2023 acerca de la propuesta de declaración de retroactividad el acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2019, a los funcionarios afectados por el mismo.

RESULTANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Enero de 2023 se aprobó la modificación y adaptación de la estructura orgánica municipal y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paterna (062/2022/1347).

RESULTANDO que el acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2023 se acuerda declarar la retroactividad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2019, a los funcionarios afectados por el mismo(062/2022/1347) a los funcionarios afectados por el mismo, como establece el informe de la Dirección General de la Administración Local.

RESULTANDO que consta en el expediente informe del Jefe de Área de Organización y RRHH con CSV L2R4W2I0Q1X1X600FUJ por el que se aclara el sentido del acuerdo y se propone que la declaración de retroactividad es desde el 1 de Enero de 2020, fecha a partir de la cual se percibieron por los funcionarios/as titulares las retribuciones, hasta el 25 de Enero de 2023 en la que se aprueba por el Pleno la modificación y adaptación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paterna (expte 062/2023/1347), que son los siguientes: Coordinador Técnico de Educación, número de empleado 1195, Coordinador de Promoción Económica, Industria, Empresa y Universidad, número de empleado 911 y de Jefa SIAC, número de empleado 247.

RESULTANDO que las sentencia nº 246/21 de fecha 30 de septiembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Valencia estima el recurso formulado por UGT contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición frente a la modificación de la RPT aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2019, que se declara nulo y deja sin efecto.

RESULTANDO que la Sentencia núm. 624/22 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 2, de fecha 12 de septiembre de 2022 declara en el fallo : Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Paterna y dejamos sin efecto la sentencia apelada en la parte que anuló el acuerdo municipal 23-12-2020 que modifica la RPT 2021.

RESULTANDO que con fecha 18 de noviembre de 2021 se dicto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 Sentencia nº 312/21 que declara nulo el acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2019, Sentencia que ha sido ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 45 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Comunidad Valenciana en Sentencia nº 727/22 de 19 de octubre de 2022, formulada por CCOO, siendo firme la misma según diligencia de ordenación dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho.

RESULTANDO que en la parte dispositiva del acuerdo de Pleno de fecha de fecha 25 de Enero de 2023 se aprobó la modificación y adaptación de la estructura orgánica municipal y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paterna (062/2022/1347) en su apartado tercero se acordó:

“Tercero.- La declaración de la retroactividad se adoptara en su caso, previo informe solicitado a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Dirección General de la Administración Local, que se deberá adoptar por el órgano competente a los funcionarios/as que les pueda afectar”.

RESULTANDO que por Decreto nº 203 de fecha 20 de Enero de 2023 se acordó la aplicación de un complemento personal transitorio a los titulares de los puestos de trabajo siguientes: Coordinador Técnico de Educación, número de empleado 1195, Coordinador de Promoción Económica, Industria, Empresa y Universidad, número de empleado 911 y de Jefa SIAC, número de empleado 247, a partir de la nómina del mes de Febrero e 2023, según lo establecido en disposición transitoria cuarta apartado segundo de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2023.

En caso de finalizar la relación de servicio con el Ayuntamiento de Paterna, se procedería a realizar la oportuna liquidación de las cantidades pendientes de abonar.

RESULTANDO que obra en expediente correo de Secretaría General conteniendo una serie de observaciones respecto del acuerdo a adoptar, con código de documento 06217I01BF

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se rectifica el asunto del punto del orden del día, así como la parte resolutive del acuerdo como consta en el informe informe del Jefe de Área de Organización y RRHH con CSV L2R4W2I0Q1X1X600FUJ por el que se aclara el sentido del acuerdo y se propone que la declaración de retroactividad es desde el 1 de Enero de 2020.

En relación al asunto del punto del orden del día:

Donde dice :

Declarar la retroactividad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2019, a los funcionarios afectados por el mismo (062/2022/1347).

Debe decir:

Aprobar la declaración de retroactividad desde el 1 de enero de 2020 a determinados puestos de trabajo.(062/2022/1347).

Y en la parte resolutive del acuerdo:

Donde dice:

Primero.-Declarar la retroactividad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2019, a los funcionarios afectados por el mismo, como establece el informe de la Dirección General de la Administración Local.

Debe decir:

Primero.- Declarar la retroactividad de las retribuciones a los titulares de los puestos de trabajo de Coordinador Técnico de Educación, número de empleado 1195, Coordinador de Promoción Económica, Industria, Empresa y Universidad, número de empleado 911 y de Jefa SIAC, número de empleado 247, desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 25 de Enero de 2023, en la que el Pleno aprueba la modificación y adaptación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paterna (expte 062/2023/1347).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe del Jefe de Área de Organización y RRHH con CSV L2R4W2I0Q1X1X600FUJ por el que se aclara el sentido del acuerdo y se propone que la declaración de retroactividad es desde el 1 de Enero de 2020, a los titulares de los puestos de trabajo de Coordinador Técnico de Educación, número de empleado 1195, Coordinador de Promoción Económica, Industria, Empresa y Universidad, número de empleado 911 y de Jefa SIAC, número de empleado 247.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que la competencia para este acto corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LBRL.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 47 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor del Grupo socialista y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (2), Vox (2) y Grupo No adscritos (1), ACUERDA:

PRIMERO.-Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2023 en el siguiente sentido:

En relación al asunto del punto del orden del día:

Donde dice :

Declarar la retroactividad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2019, a los funcionarios afectados por el mismo (062/2022/1347).

Debe decir:

Aprobar la declaración de retroactividad desde el 1 de enero de 2020 a determinados puestos de trabajo.(062/2022/1347).

Y en la parte resolutive del acuerdo:

Donde dice:

PRIMERO.-Declarar la retroactividad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2019, a los funcionarios afectados por el mismo, como establece el informe de la Dirección General de la Administración Local.

Debe decir:

PRIMERO.- Declarar la retroactividad de las retribuciones a los titulares de los puestos de trabajo de Coordinador Técnico de Educación, número de empleado 1195, Coordinador de Promoción Económica, Industria, Empresa y Universidad, número de empleado 911 y de Jefa SIAC, número de empleado 247, desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 25 de Enero de 2023, en la que el Pleno aprueba la modificación y adaptación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paterna (expte 062/2023/1347).

TERCERO.- Notificar a los interesados, a Intervención y área de personal a los efectos oportunos.

8.-RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A DIVERSO PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA DEL PROCESO POR TURNO LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE PATERNA, CINCO DE ELLAS POR EL TURNO LIBRE Y TRES POR MOVILIDAD, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019. (062/2022/4)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

DADA CUENTA del informe emitido por el Jefe de Personal-RR.HH con CSV: 0K2C4I266E360L6Q 0GT9, con el fin de abonar una gratificación por la actividad extraordinaria realizada por diverso personal adscrito a al Departamento de Personal y Policía Local por su participación en la realización de la segunda prueba del proceso por turno libre para la provisión en propiedad de ocho plazas de agente de la Policía Local de Paterna, cinco de ellas por el turno libre y tres por movilidad, correspondientes a la oferta de empleo público de 2019, con la conformidad del Responsable Político del Área.

RESULTANDO que mediante el citado informe, se propone la concesión de una gratificación para los empleados en ellos relacionados por los importes que se especifican, por la actividad extraordinaria que ha llevado implícita una mayor dedicación y especial rendimiento.

APELLIDOS Y NOMBRE	Día 15/01/2022- Horario	TOTAL HORAS	IMPORTE
COLÁS PERIS, JOSÉ MIGUEL	08:00-13:00	5	100,00 €
GENOVÉS COMPANY, EMILIO	08:00-13:00	5	100,00 €
CODESIDO ANDRÍA, ANTONIO	08:00-13:00	5	100,00 €
MOCHOLÍ PUCHADES, JOSE ALFREDO	08:00-13:00	5	100,00 €
PEREZ LLORCA, JOSE MARÍA	08:00-13:00	5	100,00 €
MIQUEL MUÑOZ, VICENTE	08:00-13:00	5	100,00 €
MASES MULERO, SALVADOR	07:00-13:00	6	125,00 €
SERRANO TORRES, ANGEL	07:00-13:00	6	125,00 €
PEÑALVER SERRANO, INMACULADA	07:00-13:00	6	125,00 €

RESULTANDO que dicha actividad extraordinaria no pudo ser programada, ya que ha surgió de manera sobrevenida por la situación provocada por la Covid-19, ante los niveles de incidencia de contagio en la que nos encontrábamos en la fecha del operativo.

CONSIDERANDO, la Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, en fecha 7 de febrero 2022, a través de la cual se dispone que inicien los trámites pertinentes para abonar una gratificación extraordinaria por los operativos realizados



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 49 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

por el personal adscrito al Área de Personal-RR.HH y Policía Local.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, tal y como determina el artículo 6.3 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

CONSIDERANDO que las cuantías asignadas por el concepto de Gratificaciones, se encuentran dentro de las previsiones que establece el Art. 7.2 c) del RD 861/86.

CONSIDERANDO que los créditos necesarios han sido incluidos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, se establecieron los criterios generales para la regulación como actividad extraordinaria, de las Gratificaciones por "Operativos", al personal del Ayuntamiento de Paterna integrado en las distintas unidades orgánicas de la organización municipal.

CONSIDERANDO que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se modifica el apartado segundo a) del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, en el cual se realiza aclaración del concepto de operativo en relación a los criterios generales acordados.

CONSIDERANDO que el gasto propuesto cumple con el concepto de gratificación por operativos, contenido en los acuerdos de Pleno de 22 de febrero de 2017 y 24 de abril de 2019.

CONSIDERANDO, que del informe emitido por el responsable de los servicios citados, el cómputo total de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, asciende al abono de los mismos a la cantidad de 975 €.

CONSIDERANDO que las horas realizadas por el personal constan en el informe emitido por el Jefe del Área de Personal-RR.HH.

CONSIDERANDO que el gasto se imputará a la partida presupuestaria 9200-15100, RC:202300008217, 1320-15100 RC:202300008216.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fiscalización con CSV: 60241C596A2G5F3H09EP, cuyo resultado de fiscalización se transcribe literalmente: "Se fiscaliza de

disconformidad y con REPARO el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones expuestos anteriormente, por tratarse de gastos no autorizados correspondientes al ejercicio anterior (2022).

Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 216 a 218 del TRLRHL y 15 del RCI. Corresponde al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.(art. 217.2 TRLRHL)."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. En relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), en contra del Grupo Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Compromís (3), Ciudadanos (2), Vox (2) y No adscritos (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Interventor en favor del órgano gestor.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de una gratificación extraordinaria por el operativo realizado por el personal designado para el sábado día 15 de enero de 2022, con motivo de la realización de la segunda prueba del proceso para la provisión en propiedad de ocho plazas de agente de la Policía Local de Paterna, cinco de ellas por el turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público de 2019, siendo la relación la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
COLÁS PERIS, JOSÉ MIGUEL	100,00 €
GENOVÉS COMPANY, EMILIO	100,00 €
CODESIDO ANDRÍA, ANTONIO	100,00 €
MOCHOLÍ PUCHADES, JOSE ALFREDO	100,00 €
PEREZ LLORCA, JOSE MARÍA	100,00 €
MIQUEL MUÑOZ, VICENTE	100,00 €
MASES MULERO, SALVADOR	125,00 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 51 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

SERRANO TORRES, ANGEL	125,00 €
PEÑALVER SERRANO, INMACULADA	125,00 €

TERCERO.- Aplicar el gasto con cargo a la partida correspondiente, en función del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe de Personal-RR.HH, Comisario Jefe Policía Local e Intervención de Fondos Municipal a los efectos oportunos.

9.-062/2022/98 RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, AL PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y REDES, POR LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2022.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

DADA CUENTA de los informes emitidos por el Jefe de los Servicios Municipales y Redes de este Ayuntamiento con CSV: 2W60282E4C281Y0T0U1I, CSV:132C6M610U00323U09RT, CSV: 193F4W651K541I3Q1E8Z y CSV: 3V1T04576K5P4S360VTB, con el fin de abonar una gratificación por la actividad extraordinaria al personal adscrito a dichos Servicios, por los operativos realizados en el tercer trimestre de 2022, con la conformidad del responsable político de Área.

RESULTANDO que mediante los citados informes, se propone la concesión de una gratificación para los empleados en ellos relacionados por los importes que se especifican, por la actividad extraordinaria que ha llevado implícita una mayor dedicación y especial rendimiento.

MES DE JULIO 2022 (1650-15100)	
CERVANTES RUIZ, PEDRO	955 €
CERCOS APARISI, ALBERTO	120 €
ESTEVE GARCIA, ELIAS	440 €
ESTEVE SOLER, JAVIER	830 €
BORT FERRER, FRANCISCO	60 €

MES DE JULIO 2022

(1640-15100)	
ARRUE RUZ, MARIA JOSE	280 €
ROMERO ESTEBAN, JOSE LUIS	280 €
MARIN BLASCO, PABLO	200 €

MES DE AGOSTO 2022 (1650-15100)	
CERVANTES RUIZ, PEDRO	1785 €
BORT FERRER, FRANCISCO	605 €
CERCOS APARISI, ALBERTO	220 €
PALENCIA GINER, JFRANCISCO	425 €
ROMERO ESPARCIA, JOSE	1115 €
ESTEVE GARCIA, ELIAS	2345 €
ESTEVE SOLER, JAVIER	1780 €
GIMENEZ SANCHO, FRANCISCO	1560 €

MES DE AGOSTO 2022 (1640-15100)	
ARRUE RUZ, MARIA JOSE	200 €
ROMERO ESTEBAN, JOSE LUIS	240 €
MARIN BLASCO, PABLO	280 €

MES DE AGOSTO 2022 (1610-15100)	
RUIZ SANCHEZ, SALVADOR	675 €

MES DE SEPTIEMBRE 2022 (1650-15100)	
CERVANTES RUIZ, PEDRO	720 €
CERCOS APARISI, ALBERTO	370 €
ROMERO ESPARCIA, JOSE	585 €
ESTEVE GARCIA, ELIAS	645 €
ESTEVE SOLER, JAVIER	425 €
BORT FERRER, FRANCISCO	200 €
GIMENEZ SANCHO, FRANCISCO	530 €

MES DE SEPTIEMBRE 2022 (1640-15100)	
ARRUE RUZ, MARIA JOSE	200 €
ROMERO ESTEBAN, JOSE LUIS	320 €
MARIN BLASCO, PABLO	200 €

CONSIDERANDO, la Providencia dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal en fecha 7 de noviembre de 2022, a través de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 53 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

cual se dispone que se inicien los trámites pertinentes para abonar una gratificación extraordinaria por los operativos realizados por el personal adscrito a los Servicios Municipales y Redes, durante el tercer trimestre del 2022.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, tal y como determina el artículo 6.3 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

CONSIDERANDO que las cuantías asignadas por el concepto de Gratificaciones, se encuentran dentro de las previsiones que establece el Art. 7.2 c) del RD 861/86.

CONSIDERANDO que los créditos necesarios han sido incluidos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, se establecieron los criterios generales para la regulación como actividad extraordinaria, de las Gratificaciones por "Operativos", al personal del Ayuntamiento de Paterna integrado en las distintas unidades orgánicas de la organización municipal.

CONSIDERANDO que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se modifica el apartado segundo a) del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, en el cual se realiza aclaración del concepto de operativo en relación a los criterios generales acordados.

CONSIDERANDO que el gasto propuesto cumple con el concepto de gratificación por operativos, contenido en los acuerdos de Pleno de 22 de febrero de 2017 y 24 de abril de 2019.

CONSIDERANDO, que del informe emitido por el responsable del servicio citado, el cómputo total de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, asciende al abono de los mismos a la cantidad de 18.590 €.

CONSIDERANDO que se han presentado los informes con las horas realizadas por el personal adscrito a dicho servicio, siendo ratificado por los Responsables del Área el cumplimiento de las horas prestadas con el informe emitido con CSV:3Q3S642I3639036D04L6.

CONSIDERANDO que el gasto se imputará a las partidas presupuestarias 1650-15100, 1610-15100, 1640-15100 y 4500-151000 (RC tercer trimestre : 1650-15100 RC: 202300003391; 1610-15100 RC: 202300003392; 1640-15100 RC:202300003393 y 4500-15100 RC-202300003395).

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fiscalización con CSV: 4A0V330S1L655K4R1DCL, cuyo resultado de fiscalización se transcribe literalmente: "Se fiscaliza de disconformidad y con REPARO el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones expuestos anteriormente, por tratarse de gastos no autorizados correspondientes al ejercicio anterior (2022).

Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 216 a 218 del TRLRHL y 15 del RCI. Corresponde al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.(art. 217.2 TRLRHL). "

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. En relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO, ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL ÁREA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, PARTICIPACIÓN Y EMPLEO DE FECHA 22 DE MARZO, EL PLENO CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (13), EN CONTRA DEL GRUPO POPULAR (4) Y LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS COMPROMÍS (3), CIUDADANOS (2), VOX (2) Y NO ADSCRITOS (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Interventor en favor del órgano gestor.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una gratificación extraordinaria, al personal adscrito a los Servicios Municipales y Redes, en base a la actividad extraordinaria encomendada, según el siguiente detalle:

MES DE JULIO 2022 (1650-15100)	
CERVANTES RUIZ, PEDRO	955 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 55 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

CERCOS APARISI, ALBERTO	120 €
ESTEVE GARCIA, ELIAS	440 €
ESTEVE SOLER, JAVIER	830 €
BORT FERRER, FRANCISCO	60 €

MES DE JULIO 2022 (1640-15100)

ARRUE RUZ, MARIA JOSE	280 €
ROMERO ESTEBAN, JOSE LUIS	280 €
MARIN BLASCO, PABLO	200 €

MES DE AGOSTO 2022 (1650-15100)

CERVANTES RUIZ, PEDRO	1785 €
BORT FERRER, FRANCISCO	605 €
CERCOS APARISI, ALBERTO	220 €
PALENCIA GINER, JFRANCISCO	425 €
ROMERO ESPARCIA, JOSE	1115 €
ESTEVE GARCIA, ELIAS	2345 €
ESTEVE SOLER, JAVIER	1780 €
GIMENEZ SANCHO, FRANCISCO	1560 €

MES DE AGOSTO 2022 (1640-15100)

ARRUE RUZ, MARIA JOSE	200 €
ROMERO ESTEBAN, JOSE LUIS	240 €
MARIN BLASCO, PABLO	280 €

MES DE AGOSTO 2022 (1610-15100)

RUIZ SANCHEZ, SALVADOR	675 €
------------------------	-------

MES DE SEPTIEMBRE 2022 (1650-15100)

CERVANTES RUIZ, PEDRO	720 €
CERCOS APARISI, ALBERTO	370 €
ROMERO ESPARCIA, JOSE	585 €
ESTEVE GARCIA, ELIAS	645 €

ESTEVE SOLER, JAVIER	425 €
BORT FERRER, FRANCISCO	200 €
GIMENEZ SANCHO, FRANCISCO	530 €

MES DE SEPTIEMBRE 2022 (1640-15100)	
ARRUE RUZ, MARIA JOSE	200 €
ROMERO ESTEBAN, JOSE LUIS	320 €
MARIN BLASCO, PABLO	200 €

TERCERO.- Aplicar el gasto con cargo a la partida correspondiente, en función del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Personal-RR.HH, Servicios Municipales y Redes e Intervención de Fondos Municipal, dando cuenta del mismo a la Representación de los Trabajadores, a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA ESCOLARIZACION EN EDUC. INFANTIL DE 1ER Y 2º CICLO CURSO 2023-2024 (043/2023/2)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- La Providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, con csv 6818535G285A6D1Z0EZM, en la que se dispone aprobar la Ordenanza Reguladora de las Bases que regirán las Ayudas a la Escolarización en Educación Infantil de 1er y 2º ciclo, así como, la posterior convocatoria correspondiente al curso escolar 2023-2024.

2.- El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases que regirán las Ayudas a la Escolarización en Educ. Infantil de 1er y 2º ciclo, así como, la posterior convocatoria correspondiente al curso escolar 2023-2024.

3.- Atendido el OBJETIVO de la Ayuda a la Escolarización en Educación Infantil de 1er y 2º ciclo, que se centra en garantizar a la población de educación infantil en general el acceso al derecho a la educación en condiciones de igualdad, y las circunstancias de vulnerabilidad, de residencia en zonas socioeconómicas deprimidas, y la falta de recursos suficientes para afrontar determinadas condiciones básicas de crianza de la población a la que va dirigida la ayuda, así como, la necesidad de la misma que tiende a combatir situaciones de absentismo escolar y falta de nutrición para afrontar la jornada escolar, resulta obligatoria la incorporación en la Ordenanza de la "excepcionalidad" recogida en el art. 13.2 e) de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **en lo**



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 57 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



referente al cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

Así, el artículo refiere:

"Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

//...//

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, **salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:**

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

4.- El artículo de la Ordenanza afectado por la modificación es el art. **7.1**, que está integrado dentro de las *"Obligaciones de las escuelas infantiles y centros educativos que reciban al alumnado; obligaciones del solicitante y beneficiario"* dispone:

7.1. solicitante y beneficiario:

//...//

"Los padres y/o madres o tutores con la presentación y firma de la solicitud de la ayuda autorizan al Ayuntamiento de Paterna, a la obtención de forma telemática de **información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, así como en el SEPE, así como cuantos otros documentos sea necesario obtener para la tramitación de la ayuda que obren en poder de cualesquiera de las administraciones públicas.

Los padres y/o madres o tutores legales declararán en la solicitud: **estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social** impuestas por las disposiciones vigentes; no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; estar al corriente de las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Paterna según lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de Haciendas Locales". //...//

5.- La nueva redacción del artículo, incorporando la excepcionalidad, es la siguiente:

7.1. solicitante y beneficiario:

■ //...//

■ "Los padres y/o madres o tutores con la presentación y firma de la solicitud de la ayuda autorizan al Ayuntamiento de Paterna, a la **obtención de forma telemática de información en el SEPE**, así como cuantos otros documentos sea necesario obtener para la tramitación de la ayuda que obren en poder de cualesquiera de las administraciones públicas.

■ Los padres y/o madres o tutores legales declararán en la solicitud: no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

■ Podrán obtener la condición de beneficiario de la ayuda aunque no se cumpla el requisito establecido en el art. 13.2 e) de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

//...//

6.- El informe favorable de la Secretaria con CSV 3E5X35115V2X081Y0KG3 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d) 1º del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del mismo cuerpo legal.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO. - Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente tenor literal:

"La aprobación de las ordenanzas locales se ajustara al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 59 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

SEGUNDO.- Lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia al procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, en lo referente a la supresión del trámite de consulta, audiencia e información pública cuando la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

TERCERO.- El artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, el cual dispone que las ordenanzas y sus modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- Que sobre el régimen de órgano competente para proceder a su aprobación se ha de atender a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye dicha competencia al Pleno:

"2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos

[...]d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.[...] "

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa accidental del área y el dictamen de la Comisión informativa de Cultura del esfuerzo y Modernización de fecha 22 de marzo, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Reguladora de las Bases que regirán las Ayudas a la Escolarización en Educ. Infantil de 1er y 2º ciclo", en los términos recogidos en el texto adjunto, quedando su texto íntegro tras la modificación como sigue:

"Ordenanza reguladora de las Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la Escolarización en Educ. Infantil de 1er y 2º ciclo del Ayuntamiento de Paterna".

Preámbulo:

La Constitución, en su artículo 27, garantiza el derecho a la educación de todos los españoles. Para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de los/las menores a la educación, son necesarios medios complementarios que la posibiliten y potencien. De entre esos instrumentos tienen una especial relevancia el acceso al servicio complementario de comedor escolar en educación infantil de segundo ciclo, o en general a la escolarización en educación infantil de primer ciclo. Ambos servicios no son gratuitos en nuestro sistema educativo, pero resultan de enorme importancia para la compensación a través de la educación de los diferentes factores que generan desigualdad de origen. Queda constatado de forma generalizada en la comunidad científica los grandes beneficios que resultan de una escolarización temprana y la enorme incidencia como mecanismo de equidad. Sin embargo, en no pocas ocasiones, resulta muy dificultosa o inaccesible para ciertas economías familiares, asumir el coste que supone la escolarización en primer ciclo de E.I. o el pago de servicios complementarios a la escolaridad. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la LO 3/2020 de 29 de diciembre de mejora de la Ley orgánica de educación (LOMLOE), en su artículo primero, señala como uno de los principios del sistema educativo la equidad, la inclusión y la compensación de desigualdades a través de la educación, y dedica el Capítulo II del Título II a la "Compensación de las desigualdades en educación", precisando en el artículo 80.1 que: "Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con la personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán recursos económicos y apoyos necesarios para ello". En el artículo 83 hace referencia explícita a las "Bases y Ayudas al estudio". Así mismo, la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, incluye las situaciones de absentismo entre las situaciones de desprotección de menores, señalando la obligación de las Administraciones Públicas de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, proporcionando "la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos" (art. 10), e impulsando "políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales" (art. 11.1). Por otra parte, la LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia, señala como principios rectores de las políticas públicas de infancia y adolescencia, y líneas de actuación en consecuencia (art. 3 y 4) compensar las desigualdades que condicionan el disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia, como el empobrecimiento o la exclusión social; así como el artículo 46, programas de ayudas a la enseñanza, donde señala que "La Generalitat y las administraciones locales establecerán programas de becas, ayudas de comedor y de transporte, así como cualesquiera otros que promuevan la equidad y la inclusión en el ejercicio del derecho a la educación en los niveles de enseñanza obligatoria. Asimismo, se concederán ayudas que faciliten el acceso de las personas menores de edad a la enseñanza no obligatoria".



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 61 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

De esta manera, reconocida la educación como un derecho fundamental para el desarrollo de la persona y como medio importante para el pleno desarrollo en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, y teniendo los poderes públicos la obligación de posibilitar el acceso de los ciudadanos a este derecho, el Ayuntamiento de Paterna, dentro de las posibilidades que tiene para hacerlo efectivo, desarrolla la presente ayuda a la escolaridad.

En el propósito de la ayuda se reconoce la importancia de la educación en las primeras etapas del desarrollo del niño/a, así como la necesidad social de combinar de la vida familiar y laboral. La ayuda escolar está concebida como una acción sustentada en los principios de equidad, solidaridad y compensación, y destinada a superar los posibles obstáculos de orden socio económico que impidan o dificulten el acceso a este tramo no obligatorio del Sistema Educativo.

La Ayuda escolar queda integrada en el conjunto de acciones de compensación educativa puestas en marcha por el Ayuntamiento de Paterna.

1 - Objetivo: Es objeto de las presentes bases, la regulación de la prestación de ayudas por parte del Ayuntamiento de Paterna para compensar los gastos directos y complementarios de enseñanza de aquellos menores escolarizados en Educación Infantil, cuyas familias estén empadronadas en el municipio de Paterna, que reúnan las condiciones que las mismas disponen.

2 - Destinatarios de las ayudas escolares y tipos de ayuda:

La Ayuda escolar se destinará:

En términos generales, podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las familias empadronadas en el municipio de Paterna que teniendo menores, a fecha tope de presentación de solicitudes, matriculados ó hayan solicitado plaza en 1er o 2º ciclo de Ed. Infantil (es decir de 0 a 5 años) o vayan a realizarlo próximamente, y reúnan los requisitos y la puntuación suficiente según baremo, en función de la disponibilidad presupuestaria.

En función del ciclo y tipo de centro al que acuda el menor, se considerarán los siguientes conceptos:

- E. I. Primer ciclo centros autorizados (según lo dispuesto en el Decreto 2/2009, de 9 de enero del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer ciclo de la Educación infantil en la Comunidad Valenciana): abono de cuotas correspondientes a la enseñanza del curso escolar. No se considerarán aquí los gastos derivados de actividades realizadas fuera del periodo y horario escolar, actividades extraescolares,

horarios especiales, material escolar, libros, y otros de análoga índole. Si se considerarán los gastos correspondientes al servicio de comedor, gastos de matrícula o material (en su caso).

- E.I. Segundo ciclo de centros sostenidos con fondos públicos que se comprometan a realizar los trámites necesarios de la ayuda: comedor escolar y material en los casos que se señale.

3 - Empadronamiento y ubicación del centro:

Los beneficiarios de la ayuda escolar deberán reunir los siguientes requisitos, incluyendo lo indicado en el apartado 2 (edad y matrícula):

3.a) Tanto el niño/a como en su caso ambos progenitores, o las personas que ejerzan la tutela legal precisarán estar empadronados en el municipio de Paterna en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el periodo que sean beneficiarios de la ayuda escolar; salvo casos de necesidad social urgente, debidamente acreditados y valorados por los técnicos municipales, así como las personas en trámite de adopción nacional o internacional. En caso de sentencia de separación o divorcio este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guardia y custodia legalmente establecida. En caso de sentencia de separación o divorcio con guarda y custodia compartida, donde uno de los progenitores no resida en el municipio de Paterna, el/la menor beneficiario deberá estar empadronado con el progenitor residente en Paterna, al menos desde el 1 de enero del año de la correspondiente convocatoria. En caso de uniones no matrimoniales, será requisito que ambos progenitores residan en el municipio de Paterna, salvo en casos especialmente documentados e informados por los Técnicos de Servicios Sociales Municipales. Si la falta de empadronamiento del niño/a obedeciese al retraso en la recepción de la información a remitir al Ayuntamiento por otros poderes públicos, bastará el empadronamiento de ambos padres en su caso, o tutores, debiéndose producir el empadronamiento del niño/a.

3.b) En caso de familias procedentes del extranjero, en que uno de los progenitores se encuentre fuera del país, se deberá documentar fehacientemente este hecho y se acompañará la autorización correspondiente y en cualquier caso se acompañará de una declaración responsable indicando tal extremo. Anexo II.

3. c) En el caso que uno de los progenitores declare desconocer el paradero de uno de los progenitores: Se deberá documentar en la medida de las posibilidades y en cualquier caso se deberá acompañar de una Declaración responsable indicando tal extremo. Anexo III

El centro de primer o segundo ciclo podrá estar ubicado en el municipio de Paterna o fuera de él.

4.- Necesidades de ayudas escolares devenidas con posterioridad a la convocatoria general:

Finalizado el plazo de la convocatoria general, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá conceder ayuda escolar, en las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, y por los siguientes supuestos:

- Menores nacidos con con posterioridad a la fecha de finalización



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 63 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

de la convocatoria general.

-Menores de familias que vengan a residir al municipio con posterioridad a la fecha de solicitud.

-Previo informe de los técnicos municipales de Servicios Sociales y con el visto bueno del Técnico de Educación:

a.- Menores de familias que por motivos socio ambientales, de salud, desestructuración familiar o cualquier problema valorable, precisen de estas ayudas para la escolarización.

b.- Menores de familias objeto de los diversos programas del Equipo de Servicios Sociales, que precisen de ayudas para la escolarización.

c.- Menores, cuyas familias estén incluidas en la Renta Valenciana de Inclusión.

d.- Niños adoptados o acogidos con posterioridad a la fecha de finalización de la convocatoria general.

e.- Cualquier otra circunstancia que pueda ser valorada.

Estos casos podrán obtener todos o alguno de los conceptos de la ayuda escolar si existe consignación presupuestaria en el momento de concesión de la ayuda, teniendo en cuenta la fecha de solicitud e incorporación.

En cualquier caso siempre y en la medida de las posibilidades se deberán aportar los documentos obligatorios y complementarios para la concesión de la ayuda incluidos en estas bases y el informe correspondiente por los Técnicos Municipales si es el caso.

5- Pérdida de la condición de beneficiario:

Serán motivos para perder la condición de beneficiario y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- Dejar de estar empadronados en el municipio de Paterna, bien el niño/a o los tutores legales, durante el período del curso escolar.
- La baja definitiva del niño/a en la escuela, o su no asistencia, para lo cual se podrá requerir informe a la Comisión Municipal de Absentismo.
- Renuncia voluntaria realizada por el solicitante.
- Utilizar la ayuda escolar para fines diferentes de los señalados en estas bases o por persona distinta de su beneficiario/a.

- Cuando la Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por el interesado, así como la pérdida de cualquiera de los requisitos exigibles para todo el periodo de concesión de la Ayuda.

6-Incompatibilidades:

Las ayudas económicas objeto de estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos de enseñanza y servicios solicitados y siempre que no se incurra en contradicción con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No será causa de incompatibilidad cualquier otra ayuda que se perciba por la existencia de discapacidad acreditada por el órgano competente.

7 - Obligaciones de las escuelas infantiles y centros educativos que reciban al alumnado; obligaciones del solicitante y beneficiario:

7.1 solicitante y beneficiario:

- Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.
- Notificar al centro donde se encuentre matriculado la condición de beneficiario.

Además, los beneficiarios (padres, madres, tutores,...), deberán cumplir todas las obligaciones derivadas de las presentes bases, así como de las diferentes disposiciones normativas aplicables.

- "Los padres y/o madres o tutores con la presentación y firma de la solicitud de la ayuda autorizan al Ayuntamiento de Paterna, a la **obtención de forma telemática de información en el SEPE**, así como cuantos otros documentos sea necesario obtener para la tramitación de la ayuda que obren en poder de cualesquiera de las administraciones públicas.
- Los padres y/o madres o tutores legales declararán en la solicitud: no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Podrán obtener la condición de beneficiario de la ayuda aunque no se cumpla el requisito establecido en el art. 13.2 e) de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- Comunicar al Departamento de Educación la renuncia total o parcial (durante algunos meses) a la Ayuda Escolar, indicando su motivo, así como los posibles cambios de centro o de domicilio del beneficiario.
- Comunicar al Departamento de Educación, la obtención de otras subvenciones o ayudas, que financien los gastos de los conceptos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 65 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

cubiertos por la presente ayuda.

- La Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora podrá requerir en cualquier momento la documentación que considere necesaria a los solicitantes para determinar la concesión o no de la ayuda escolar, así como realizar cuantas acciones de control se consideren.
- Comunicar y acreditar cuando el Ayuntamiento de Paterna lo requiera, la cuota definitiva de enseñanza, así como los restantes precios que se cobran por otros servicios y los horarios de apertura y cierre, así como otras informaciones que se requieran.

7.2 las escuelas infantiles y centros educativos:

- En los centros de 1er ciclo, expedir al alumnado las acreditaciones de plaza escolar que se pidan para incorporarlas en la solicitud solo cuando así sea necesario o se solicite expresamente.
- En caso de centros homologados recientemente, remitir resolución al respecto, así como cualquier modificación de ésta si se produjese.
- Comunicar, cuando el Ayuntamiento de Paterna, a través del Departamento de Educación lo requiera, las cuotas de enseñanza y otros servicios que se incluyan.
- Comunicar las bajas del alumnado beneficiario, indicando el motivo de la baja, a los efectos de no proceder al pago del mes correspondiente.
- Presentar la relación de beneficiarios, indicando el importe de su concesión, con sello del centro y firma del director/a o titular del centro, así como los datos bancarios necesarios para abonar el importe de las ayudas del alumnado beneficiario cuando así se requiera.
- Los centros deberán confirmar y entregar en el Ayuntamiento de Paterna, cuando se requiera, el listado del alumnado beneficiario, indicando el importe de su concesión.
- Informar al Ayuntamiento de Paterna del coste efectivo de servicio de Comedor Escolar.
- Los centros de primer y segundo ciclo deberán expedir la documentación que se solicite por el Ayuntamiento para la comprobación de las ayudas que por estos conceptos u otros similares se perciban por los centros, para la tramitación y seguimiento de las mismas, de los pagos a realizar o cualquier comunicación o traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; sí como las cuantías correspondientes y los

beneficiarios.

- Las demás que se deriven de las presentes bases y normativa aplicable.
- El Ayuntamiento solicitará mensualmente la presentación a los centros de primer ciclo de la relación de los menores beneficiarios con indicación del importe correspondiente a cada uno de ellos.
- El Ayuntamiento solicitará la presentación mensual a los centros de segundo ciclo de la relación de los menores beneficiarios con indicación de los días que cada uno de ellos han acudido al servicio de comedor durante el mes vencido, así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.

8 - Importe de las ayudas.

8.1. Educación Infantil Segundo ciclo.

Se concederá ayuda escolar a niños escolarizados en colegios públicos y concertados de la localidad en los términos señalados en el punto 2 y 3 de las presentes bases. Las ayudas escolares abarcarán el periodo correspondiente al curso escolar en vigor, de septiembre a junio (ambos inclusive) por los siguientes conceptos:

COMEDOR: E. I. Segundo ciclo de centros sostenidos con fondos públicos del municipio inscritos en la relación de centros con compromiso de tramitación de la ayuda, en los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil.

El Ayuntamiento abonará directamente a los colegios el importe de la ayuda escolar, por el valor máximo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

El colegio presentará presupuesto del coste euros/ día, de los menús que se van a servir durante el curso escolar.

El centro estará obligado a descontar del recibo presentado mensualmente aquellos menús que no hayan servido en ese mes.

MATERIAL: Para los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil. Se abonará de una vez, por el importe establecido en la correspondiente convocatoria al colegio, una vez presente el correspondiente certificado de beneficiarios de material en el Ayuntamiento. En este sentido el material se deberá adquirir en el propio centro escolar. En caso de que el precio del material y comedor del centro en el que curse estudios el niño sea mayor que la ayuda escolar concedida por el Ayuntamiento esa diferencia correrá a cargo de la familia.

8.2. Educación Infantil 1er ciclo.

En Escuelas Infantiles de Primer ciclo, centros autorizados (según lo dispuesto en el Decreto 2/2009, de 9 de enero del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer ciclo de la Educación infantil en la Comunidad Valenciana): ayuda correspondiente a un importe sobre las cuotas correspondientes a la **enseñanza** del curso escolar aplicado en función de la puntuación obtenida según baremo. No se consideran aquí los



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 67 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

gastos derivados de actividades realizadas fuera del periodo y horario escolar, actividades extraescolares, horarios especiales, libros, y otros de análoga índole. Sí se considerarán **comedor mensual, cuotas mensuales e importes por matrícula inicial ó material en su caso.**

MATRICULA INICIAL: Este concepto se abonará en una única vez, al inicio del curso y por el importe que se establezca en la correspondiente convocatoria, para todos los beneficiarios por igual independientemente de su puntuación, siempre y cuando corresponda el pago de matrícula al correspondiente centro escolar de Educ. Infantil de 1er ciclo y se realice de forma efectiva.

MATERIAL: La ayuda correspondiente a este concepto se realizará igualmente en un único pago, según el importe establecido en el convocatoria correspondiente, para todos los beneficiarios por igual independientemente de su puntuación y sólo en aquellos casos en que no se sea beneficiario de la ayuda de matrícula.

ENSEÑANZA: Se aplicarán tres tipos de importes diferentes en función de la puntuación obtenida según la correspondiente baremación. La distribución de los importes se realizará en función de las puntuaciones que se obtengan por los beneficiarios tras estudio de las mismas por la Comisión de Valoración de las Ayudas. Se concederá Ayuda por este concepto siempre y cuando el beneficiario no reciba cualquier otra subvención que cubra la totalidad del coste del servicio.

COMEDOR: Este concepto se abonará mensualmente según el importe máximo que se establezca en la correspondiente convocatoria, por la misma cantidad para todos los beneficiarios independientemente de su puntuación tras baremo.

La ayuda escolar de primer ciclo abarcará el periodo correspondiente al curso escolar en vigor, de septiembre a junio (ambos inclusive) y además el mes de julio si el alumno utiliza durante el referido mes los servicios por aquellos que se les concedió la ayuda. El importe de la ayuda escolar lo abonará el Ayuntamiento directamente a los centros. De esta manera los beneficiarios dispondrán del mismo importe en concepto de ayudas durante el mes de julio para las Escuela de Verano que se desarrollen en los centros de primer ciclo, que durante el resto del curso escolar. En caso de que cualquier importe de cualquier concepto sea mayor que la ayuda escolar concedida por el Ayuntamiento, esa diferencia correrá a cargo de la familia. La inasistencia al centro sin causa justificada del beneficiario de la ayuda por un periodo superior a 10 días, deberá de ser comunicado al Departamento de educación por el centro de primer ciclo.

9.-Financiación.

El crédito disponible se aprobará en la correspondiente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230-48100. El mismo podrá ser ampliado con posterioridad a la aprobación de la convocatoria correspondiente por un importe máximo igual a la consignación inicial. Esta ampliación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

10.- Recogida, presentación, y plazo de solicitudes

10.1.- Lugar y plazos de presentación de la solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de ayuda se presentarán, en modelo normalizado, y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paterna, presentándose en los periodos especificados en la correspondiente convocatoria y en función de la organización que dentro de las fechas se realice por el SIAC y que se publicitará convenientemente.

10.2.- Solicitud y documentación a aportar

10.2.1.Solicitud.

Los solicitantes deberán presentar la instancia específicamente indicada para la ayuda escolar, a la que se podrá acceder y tramitar de forma telemática en www.sede.paterna.es, o descargarla para su posterior presentación presencial en los lugares y fechas que se prevean en la correspondiente convocatoria. De la misma forma podrán acceder a ejemplares en las oficinas dependientes del SIAC y en otros puntos que se establezcan.

10.2.1.1. Identificación y firma.

Los solicitantes podrá proceder a la identificación y firma a través de cualesquiera de los sistemas señalados en los artículos 9 y 10 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y mediante la presentación de DNI, NIE, y en caso de no disponer de los anteriores documentos podrá presentarse el pasaporte.

10.2.2.Documentación:

Las solicitudes para ser beneficiarios/as de esta ayuda municipal, deberán estar autorizadas por ambos progenitores en su caso, dentro del ejercicio de la patria potestad, para lo cual firmará la solicitud únicamente uno de ellos, declarando bajo su responsabilidad que el otro progenitor es conocedor y autoriza la presentación de la solicitud. Únicamente se podrá presentar firma de uno de los padres en los supuestos documentados de viudedad, título de familia monoparental, hijos/as no reconocidos, resolución judicial que impida el ejercicio de la patria potestad o cualquier otro extremo que pueda ser documentable y demostrable.

Las instancias solicitando ser beneficiarios/as de esta ayuda municipal, deberán estar debidamente cumplimentadas y autorizándose en la forma arriba indicada. Adjuntándose a ellas la siguiente documentación en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Para la obtención de la información socio económica por parte del Ayuntamiento de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 69 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Paterna se autorizará este extremo por ambos progenitores, a través de la firma del ANEXO I, donde también se incluyen las correspondientes declaraciones responsables. En caso de no autorizar los dos progenitores o uno de ellos al Ayuntamiento de Paterna, mediante la firma de este Anexo, para la obtención de la diferente información necesaria para la valoración de la ayuda, se deberá indicar expresamente la denegación de autorización marcando la casillas correspondiente en la instancia específica de solicitud de ayuda. En este caso se deberán presentar la documentación original acreditativa de los datos correspondientes.

El Ayuntamiento de Paterna solicitará los documentos originales correspondientes en el caso de no poder acceder a éstos, o el cotejo de los mismos en los casos señalados en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

10.2.2. A. Documentación Obligatoria:

La imposibilidad en la obtención por el Ayuntamiento de Paterna de estos documentos, o en su caso la no entrega de los mismos supondrá la imposibilidad para tramitar la solicitud de la ayuda. Dicho extremo será comunicado a través de los listados de falta de documentación, con los efectos indicados en el apartado 10.- Subsanación de los defectos de las solicitudes.

INGRESOS. Por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Paterna se obtendrá de forma telemática la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. La autorización correspondiente para la obtención de dichos datos (ANEXO I) se realizará junto a la presentación de la solicitud firmada por los dos progenitores, tutores o personas que tengan la patria potestad, aún cuando la presentación de la solicitud se efectúe telemáticamente.

LIBRO/LIBROS DE FAMILIA: Solamente deberán presentarse en el caso de que la unidad familiar esté compuesta por miembros que consten en distintos libros de familia ó certificados en nacimiento, para poder acreditar el número de miembros real que componen la unidad familiar.

En caso de separación, divorcio, cese o no-convivencia de los progenitores del niño/a solicitante se deberá presentar: Sentencia judicial y testimonio del convenio regulador, expedido por el Juzgado. Caso de no existir sentencia por estar en trámite el procedimiento, se aportará certificado acreditativo. En caso de no poder aportar los documentos jurídicos señalados en los dos apartados anteriores, se podrá solicitar certificado de convivencia, que especificará la no convivencia del padre o madre no residente en el domicilio familiar.

10.2.2. B. Documentación complementaria:

Para ser comprobadas y tenidas en cuenta las distintas situaciones acreditadas a través de la documentación complementaria, dichas situaciones deberán estar especificadas en la solicitud de la ayuda, que recoge todos los supuestos.

La imposibilidad de obtener los datos correspondientes o en su caso la falta de presentación de la documentación complementaria por parte del solicitante supondrá que no sean tenidos en cuenta dichos extremos. La falta de documentación complementaria se comunicará a través de los listados de falta de documentación, base 10.-subsanción de los defectos de las solicitudes.

a) **DESEMPLEO** (según la diferentes situaciones reflejadas en el baremo, recogidas en estas bases):

Por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Paterna se obtendrá de forma telemática la información obrante tanto en el LABORA (situaciones de desempleo en el momento de presentar la solicitud), como en el SEPE (en cuanto al cobro de prestaciones por desempleo). La autorización correspondiente para la obtención de dichos datos (ANEXO I) se presentará junto a la solicitud firmada por los dos progenitores, tutores o personas que tengan la patria potestad, aún cuan la presentación de la solicitud se efectúe telemáticamente.

b) **DISCAPACIDAD**

Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el Centro de Valoración y Orientación a la Discapacidad del padre, madre o hijos/as. En caso de enfermedad grave certificado acreditativo que justifique la imposibilidad de traslado o cuidado de los menores. Al igual que en los casos anteriores, éste extremo de consultará telemáticamente previa autorización al respecto (ANEXO I) o tras las entrega por parte del solicitante de la documentación correspondiente.

c) **FAMILIA NUMEROSA**

La posesión por parte de la unidad familiar del título de familia numerosa (tanto general como especial), se consultará telemáticamente por el Departamento de Educación o se entregará junto con la solicitud de la ayuda por el interesado/a el título expedido por el Órgano Competente, en los mismos términos especificados en los puntos anteriores, (ANEXO I).

d) **FAMILIA MONOPARENTA**

La posesión por parte de la unidad familiar del título de familia monoparental (tanto general como especial), se consultará telemáticamente por el Departamento de Educación o se entregará junto con la solicitud de la ayuda por el interesado/a el título expedido por el Órgano Competente, en los mismos términos especificados en los puntos anteriores, (ANEXO I).

e) **CONDICIÓN DE ORFANDAD O DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Ó RESIDENCIAL**

En éste caso será el solicitante quien deberá presentar junto con



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 71 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

la solicitud de la ayuda cualquier documento oficial que acredite cualquiera de dichas situaciones para su valoración por los servicios técnicos.

f) **CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES ESPECIALES**

En éste caso, igual que en el anterior, será el solicitante quien deberá presentar junto con la solicitud de la ayuda cualquier documento oficial que acredite cualquiera de dichas situaciones para su valoración por los servicios técnicos.

g) **VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA TERRORISTA.**

Para acreditar dicha situación el solicitante deberá presentar sentencia firme o medidas cautelares correspondientes.

h) **INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO O GRAN INVALIDEZ.**

Dicha situación deberá acreditarse mediante resolución del INSS.

10.2.2.C. Cuando se trate de supuestos no reflejados en las presentes bases los servicios municipales podrán requerir la documentación necesaria que permita valorar convenientemente la situación que se plantea.

10.3.- Solicitudes de varios hermanos.

En caso de solicitudes para varios hermanos / as se debe formalizar la solicitud para cada uno de ellos, aunque la documentación a adjuntar no se deberá duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

11.- Subsanación de los defectos de las solicitudes.

A los efectos de subsanar posibles defectos de las solicitudes presentadas, bien sea por la no presentación por el solicitante o, en su caso, la omisión de alguno de los documentos preceptivos exigidos en las presentes bases, así como por imposibilidad de la administración de obtenerla por medios telemáticos, se requerirá a los interesados / as, mediante la publicación de listado de las solicitudes con falta de documentación en la web municipal, www.paterna.es, para que, en el plazo mínimo de diez días hábiles a partir de dicha publicación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Listados provisionales y alegaciones.

Se expondrán al público los listados provisionales de becados,

no becados así como de las solicitudes excluidas, bien por falta de documentación preceptiva o por otro motivo recogido en estas bases. Dichos listados, se publicarán en la web municipal, www.paterna.es.

Una vez expuestos estos listados se abrirá un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para atender las posibles reclamaciones que pudieran surgir, **sin posibilidad de añadir documentación nueva, siempre y cuando ésta se hubiese podido aportar en el momento de presentación de la solicitud o de subsanación de defectos en las solicitudes.**

13.- Listados definitivos.

El listado definitivamente aprobado, se publicará en los mismos lugares que el listado provisional. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado el carácter selectivo del procedimiento, los actos integrantes del mismo, en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones, exclusiones, y desistidos se publicarán en en la web municipal, www.paterna.es y el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna (sede electrónica). Obtendrán la ayuda escolar aquellos menores que hayan obtenido mayor puntuación, y dentro del límite establecido por la cantidad presupuestaria que se consigne en la correspondiente convocatoria.

En los supuestos de tramitación de solicitudes fuera de plazo establecidos en la convocatoria general, el efecto que producirá el silencio administrativo si transcurrieran los plazos preceptivos sin que se haya dictado la resolución correspondiente, sería desestimatorio de la solicitud.

14.- Propuesta y acuerdo de otorgamiento.

La Comisión técnica valorará las solicitudes presentadas y elaborará una relación ordenada de solicitantes con su puntuación de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en estas bases.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Jefe Área de Promoción Socioeconómica

Coordinador Técnico de Educación

Jefa de Gestión de Promoción Socio-económica

La instrucción, tramitación y seguimiento del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al Departamento de Educación que elevará propuesta para su resolución al Alcalde o Presidente de la Entidad.

14.1.- Segunda Resolución: en aplicación del art. 63.3. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y únicamente en el caso de que, una vez finalizado el plazo de inscripción y realizadas las comprobaciones necesarias exista remanente no consumido en la línea de crédito presupuestario: se podrán otorgar ayudas por el total del crédito disponible atendiendo a los criterios de ordenación indicados en las presente ordenanza reguladora.

Será de aplicación lo establecido en el punto 9 de la presente



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 73 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

ordenanza.

15.-Recursos:

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

16.- Cambio de colegio o Escuela Infantil.

Aquellos beneficiarios de la ayuda escolar que, por causa justificada hubiesen elegido un centro escolar distinto al señalado en su solicitud, deberán comunicar el cambio por la vías establecidas (sede electrónica o SIAC del ayuntamiento).

En aquellos casos en que haya procedido el cambio de centro educativo, el importe de la ayuda escolar será:

-Idéntico, si el precio del nuevo centro escolar es igual o superior al inicial.

-Menor si el precio del nuevo centro fuera menor del inicial.

17.- Publicación y exposición al público.

Las presentes bases una vez aprobadas inicialmente serán expuestas al público mediante publicación en el B.O.P de Valencia y edicto en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento por el plazo de 30 días para general conocimiento, y presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos. Una vez resueltas las mismas se aprobarán definitivamente por el Pleno. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobadas.

18.- Criterios de valoración.

La concesión de las ayudas escolares vendrá determinada por la consignación presupuestaria establecida en la correspondiente convocatoria. Las ayudas se adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece a continuación.

BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES. AYUDAS ESCOLARES

EDUCACION INFANTIL

A) Valoración de la renta anual.

A.1. CÁLCULO

A efectos de baremación se tendrán en cuenta todas las rentas percibidas en la unidad familiar.

Para hallar la renta por miembro de la unidad familiar, se considerarán miembros de la unidad familiar: el solicitante, los padres, o tutores legales y los hermanos mayores de 18 años y menores de 26 años, que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingresos. En caso de no convivencia por separación, divorcio o situación análoga con sentencia firme en la que se atribuya en régimen de guarda y custodia total o compartida, se revisará la correspondiente a dicho régimen. En caso de no convivencia de ambos progenitores sin sentencia firme al respecto se entenderá ambos como miembros de la unidad familiar.

Cálculo de renta en caso de uniones no matrimoniales: a estos efectos se entenderán como miembros de la unidad familiar, además del menor y hermanos/as y el/los progenitor/es que ostenten la patria potestad, convivan o no en el mismo domicilio, atendiendo a situaciones de especial vulnerabilidad social mediante informe de los Servicios Sociales Municipales en el que se indique la intervención realizada sobre la familia y la oportunidad de no atender a este requisito. En caso de existir sentencia en la que se atribuya régimen de guarda y custodia total o compartida, se revisará la correspondiente a dicho régimen.

Para poder tener acceso, por parte del departamento tramitador, a los datos de renta de la Agencia Tributaria, los miembros de la unidad familiar deberán estar en posesión del DNI ó NIE, no siendo posible realizar la consulta a través del número pasaporte.

La puntuación máxima a obtener por el criterio renta será de 21 puntos.

Para obtener la puntuación por el criterio de renta se aplicará la fórmula x/y .

El factor x será el resultado de multiplicar el Salario Mínimo interprofesional mensual que se establezca para el año de la convocatoria por el coeficiente 21 (puntuación máxima establecida)

El factor y será la renta anual por miembro de la unidad familiar. De esta forma se sumarán todas las rentas familiares anuales que se determinen de la consulta de los datos a la Agencia Tributaria sobre la declaración de la renta correspondiente a dos años anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud y éstas se dividirán entre el número de miembros de la unidad familiar.

Se dividirá X entre Y , siendo que la puntuación resultante por este apartado estará en el rango de puntuación de 0 a 21.

Si la suma de las rentas anuales familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar resultantes fuese inferior al SMI mensual que se establezca para el año de presentación de la solicitud, se computará: dicho mínimo mensual como factor y ; siendo en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 75 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



este caso el factor \times el resultado de multiplicar el SMI por el coeficiente 21.

A.2 LÍMITES DE RENTA

Podrá participar en las convocatorias anuales los alumnos cuya renta familiar de los 2 años anteriores al de presentación de solicitud no supere los importes establecidos en la correspondiente convocatoria.

B) Criterios complementarios.

La baremación de los criterios complementarios se hará en base a los documentos señalados en el punto 9.2.2. B, siendo la distribución de puntuación la siguiente:

CRITERIOS	PUNTOS
1. Condición de orfandad absoluta del menor o menor en situación de acogimiento familiar	1 Punto
2. Situación de acogimiento residencial	2 Puntos
3. Situación de desempleo de padre y madre en el momento actual, sin percibir prestación, ninguno de los dos, por este concepto	3 Puntos.
4. Situación de desempleo de padre y madre en el momento actual, percibiendo alguno de los dos prestación	2 Puntos
5. Situación de desempleo de padre y madre en el momento actual, PERCIBIENDO prestación, los dos, por este concepto	1,5 Puntos
6. Situación de desempleo de uno de los cónyuges en el momento actual, sin percibir prestación ni subsidio	1 Punto
7. Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno	SUPERIOR AL 65% 2 PUNTOS DE 33 AL 64% 1,5 Puntos.
8. Discapacidad en progenitores, tutores/as o hermanos/as	0,5 Puntos
9. Incapacidad laboral absoluta	2 Puntos

convenientemente acreditada	
10. Circunstancias sociofamiliares especiales referidas al padre, madre o tutor (en función de informe técnico)	0,5 puntos
11. Condición de familia numerosa o familia monoparental	General 2 Puntos Especial 2,5 Puntos
12. Parto múltiple	0,5 Puntos
13. Situación de violencia de género, acreditada documentalmente	2 Puntos
14. Renta Valenciana de Inclusión	3 Puntos

ANEXOS I, II , III Y IV:

ANEXO I: RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN QUE A FECHA DEL PRESENTE ESCRITO:

1.-NO TIENEN obligaciones de pago pendientes con el Ayuntamiento de Paterna.

2.-ESTÁN al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.-NO TIENEN obligaciones pendientes en cuanto a la justificación y/o reintegro de subvenciones públicas.

4.-CUMPLEN con los requisitos exigidos para poder obtener la condición de beneficiarios señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- ACEPTAN la representación a los efectos de esta solicitud ostentada por la persona señalada en la tabla como "REPRESENTANTE", en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- AUTORIZAN al Ayuntamiento de Paterna a realizar consulta telemática de los datos de carácter personal establecidos en las bases de la convocatoria.



Me opongo expresamente a la consulta de datos de DISCAPACIDAD (Marcar en su caso)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA TABLA:

Indicar nombre y apellidos de todos los miembros de la unidad



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 77 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

familiar, debiendo constar en primer lugar la persona que firma la solicitud y actúa como representante.

Indicar parentesco con el alumno/a.

Firma de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

	Nombre y Apellidos	DNI/NIE/ Pasaporte	Fecha de nacimiento o	Parentesco con el alumno/a	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

ANEXO II

ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA EDUCACIÓN

Solicitud de Ayudas a la Escolarización en Educación Infantil 1er y 2º ciclo, curso 20__-20__.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con
DNI, NIE o pasaporte N° _____, residente
en _____ AUTORIZO a d./dña.:
_____ a realizar con mi
consentimiento la solicitud de Ayuda a la Escolarización en Educación
Infantil para el curso escolar 20__- 20__.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y con el consentimiento y asumiendo las posibles responsabilidades tanto por la

persona autorizante como por la autorizada.

La persona autorizante D./dña. _____ _____ con DNI/NIF o Pasaporte: _____	La persona autorizada D./dña. _____ _____ con DNI/NIF o Pasaporte: _____
---	--

Paterna, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO III

ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA EDUCACIÓN

Solicitud de Ayudas a la Escolarización en Educación Infantil 1er y 2º ciclo, curso 20__-20__.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____
con DNI, NIE o pasaporte N° _____, DECLARO,
bajo la responsabilidad a que hubiera lugar:

Que siendo padre, madre o tutor/a legal de (nombre del menor) _____

_____ para
el que se solicita ayuda a la escolarización en Educación Infantil curso 20__-20__, ante el Ayuntamiento de Paterna; desconozco el paradero de su Otro progenitor/a, tutor/a, ni tengo forma de ponerme en contacto con el mismo/la misma para que autorice la solicitud de la referida Ayuda.

Lo que hago constar bajo mi total responsabilidad y asumiendo



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 79 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



cualquier tipo de pena y/o sanción que se pudiera imponer en caso de no ser cierto lo declarado.

Paterna, ____ de ____ de 20__.

Fdo.: _____

ANEXO IV

AREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO: Solicitud de Ayudas a la escolarización en Educ. Infantil 1er y 2º ciclo, curso 20__-20__.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA ESCOLAR EN REPRESENTACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL SOLICITANTE:

Yo.

D/ña.

_____ con DNI, NIE o Pasaporte nro. _____ AUTORIZO a D/ña. _____ con DNI, NIE o Pasaporte nro. _____ a presentar en mi nombre ante el Ayuntamiento de Paterna la/s solicitud/es de Ayuda Escolar para la Escolarización en Educación Infantil de 1er ó 2º ciclo curso 20__-20__.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Paterna, a ____ , de ____ de 20__.

La persona que autoriza	La persona autorizada
-------------------------	-----------------------

Fdo.:

Fdo.:

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la "Ordenanza reguladora de las Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la Escolarización en Educ. Infantil de 1er y 2º ciclo del Ayuntamiento de Paterna", y su modificación, someter la misma a información pública por un plazo de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se formule ninguna alegación y haya transcurrido el plazo señalado por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin necesidad de pronunciamiento expreso por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- La "Ordenanza reguladora de las Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la Escolarización en Educ. Infantil de 1er y 2º ciclo del Ayuntamiento de Paterna". entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones, y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

11.-092/2023/52 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Dada cuenta de las providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 17 de marzo de 2023 CSV 4F10131W3E0Q560X0232 y de 22 de marzo CSV 4B4I5I4N64333S6917I0 que instan a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

" Eva Pérez López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO la providencia del Alcalde de Paterna (CSV 0H6J304C5N4K0C4B0PQG) con relación a la necesidad de modificar créditos en el presupuesto general 2023 con el fin de dotar de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 81 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

créditos en la aplicación presupuestaria 4330-48301 para subvención por concesión directa con un importe de 70.000 euros para el Convenio con AIDIMME, para apoyar el proyecto de implantación de una plataforma colaborativa de Simbiosis industrial en el marco de la puesta en marcha de actuaciones en el ámbito de la economía circular en el municipio de Paterna.

CONSIDERANDO la resolución del Tte de Alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo del Ayuntamiento de Paterna de fecha 01-03-2023 (CSV 1H315U601S0B204216D8) *ACEPTANDO JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION DE ACUERDO A LA PRORROGA DEL CONVENIO FUNDACION SECRETARIADO GITANO SUSCRITO PARA EL EJERCICIO 2022.*

CONSIDERANDO la resolución del Tte de Alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo del Ayuntamiento de Paterna de fecha 13-10-2022 (CSV 3Y51615C1Z2K2R1B0T89) -CONTRATO MENOR COMPRA MOBILIARIO CENTRO AMPARO MORENO VAÑO así como la factura con registro 847 de 17-02-2023 para la cual no existe crédito suficiente en las consignaciones previstas para el ejercicio 2023.

CONSIDERANDO el informe del jefe de la Policía Local de Paterna de 15-07-2022 y CSV 6N46054N695T6H4E17F9.

CONSIDERANDO el acuerdo de JGL de 06-03-2023 expte 171/2023/5. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE OBRAS. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "VALLADO CUEVA SITUADA EN EL ENTORNO DE LA TORRE Y EL PALACIO" CSV (1A6Z5T2J4T235Q470RK4).

CONSIDERANDO la providencia de la Tte de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de la necesidad de suministro e instalación de cuatro columnas para colocación de cámaras, dado que la empresa adjudicataria ha renunciado así como de la memoria valorada de dicha inversión por un importe total estimado de de 18.143,95 €.

CONSIDERANDO el informe del Dtor. Técnico del Área de Infraestructuras de fecha 12 de julio de 2022 y CSV 1H4B09431C4A2P1R07JI.

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes de fecha 16 de marzo y CSV 2B574A3L0T5G350Z17W2 .

CONSIDERANDO que todos y cada uno de los gastos propuestos en la presente providencia son urgentes e inaplazables en su ejecución para el presente ejercicio 2023 y para los cuales no existe crédito suficiente en el presupuesto.

CONSIDERANDO Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp.

092/2023/17, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero (CSV 2K014W2N0Z6J0V2P048C).

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Descripción GASTO	R	Prog.	Proy.	Econ.	Total gastos
CONVENIO AIDIMME	0	4330		48301	70.000,00 €
CONVENIO SECRETARIADO GITANO	0	2410		48417	24.000,00 €
MOBILIARIO CENTRO SS AMPARO MORENO	0	2310		62500	5.995,43 €
MOTOCICLETAS POLICIA LOCAL	0	1320		62400	190.000,00 €
VALLADO CUEVA ENTORNO LA TORRE	0	1710		61900	27.087,03 €
CUATRO COLUMNAS PARA CAMARAS	1	1320	1702	62600	18.143,95 €
ADECUACION APACAMIENTO C/ LAFUENTE	1	1330		61900	67.500,00 €
ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL GERARDO SALVADOR DE PATERNA	1	3420		61900	150.000,00 €
total					552.726,41 €

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2022			87000	552.726,41 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda. "

" Eva Pérez López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO el informe de la jefa de área de Gestión Municipal 21-03-2023 y CSV 2C1S086V5E6K3T110WQ1.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 83 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

CONSIDERANDO la providencia de la Teniente de Alcalde Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica (CSV 1P3S4W4I400Z1P6Y1CIV).

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Descripción GASTO	R	Prog.	Proy.	Econ.	Total gastos
ADQUISICION PARCELA PARA BOMBEO EMSHI	0	1510		60000	21.000,00 €

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2022	0		87000	21.000,00 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

PRIMERO: la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/17, aprobada conforme se acredita mediante, certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero (CSV 2K014W2N0Z6J0V2P048C) **y** acuerdo de Junta de Gobierno Local rectificación de errores de fecha 06-03 (CSV 630G40606D3V5M6V0QZK) .

SEGUNDO: que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2022 mediante por acuerdo de pleno de 22 de febrero (MC3) 1.708.063,20 € y resolución nº 1157 de 16 de marzo (MC4) por importe de 11.535.239,98 € por lo que, teniendo en cuenta la siguiente propuesta, existiría después de aprobar la misma un disponible de RTGG+ 2022 de 13.806.346,63 €

TERCERO: La disposición del RTGG+ respecto a la liquidación del ejercicio anterior, actualmente y de acuerdo con "Acuerdo del Congreso de los Diputados, en su sesión de 22-09-2021 ha debatido la

Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 6 de septiembre de 2021, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta “

De esta manera habrá de informarse, con ocasión del intercambio de información a través de la oficina virtual, cuyo control a este nivel continua vigente.

Es responsabilidad de Intervención-Área de Gestión Económica que en caso de incumplimiento normas fiscales, al momento de facilitar la información a la Oficina Virtual IGAE-MINHAC, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la situación, reiteramos la resolución señalada respecto a la suspensión normas fiscales en ejecución presupuesto 2023.

En conclusión para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto de las Entidades Locales debe evaluarse la estabilidad presupuestaria de acuerdo a los principios de capacidad/ necesidad de financiación, ello no obstante sin tener efectos inmediatos en el ejercicio 2023, al estar suspendidas las normas fiscales.

CUARTO: Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2022. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.
2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.
3. Respecto a la financiación de los créditos para gasto considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 4 el crédito extraordinario de créditos viene motivado por la providencia de Alcaldía con relación a la propuesta de convenio con la entidad AIDIMME.

CONSIDERANDO el informe favorable del Interventor de 22 de marzo



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 85 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

CSV 361N5K2R5Y1U4Y4816M9.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (2), Vox (2) y No adscritos (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 5 al presupuesto general 2023, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2022 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Importe
4	Transferencias corrientes	70.000,00 €	24.000,00 €	94.000,00 €
6	Inversiones Reales	373.082,46 €	106.643,95 €	479.726,41 €
	TOTAL Estado gastos	443.082,46 €	130.643,95 €	573.726,41 €
Caps.	descripción Estado ingresos	Disp RTGG+ 31-12-2022		Importe
87000	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	573.726,41 €		
	TOTAL Estado ingresos	573.726,41 €		573.726,41 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 al presupuesto general 2023, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 5 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva

resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

12.-231/2023/397 GESTION TRIBUTARIA - ESTIMANDO LA SOLICITUD FORMULADA POR D. JOSÉ MANUEL SERRA ALFARO EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) RELATIVO A LA OBRA CONSISTENTE EN "HABILITACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL CON ANEXO DE OFICINAS PARA IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO"; EN RONDA AUGUSTE Y LOUIS LUMIERE N° 2, CONFORME AL ARTÍCULO 7.3.I DE LA ORDENANZA FISCAL DEL ICIO.

Dada cuenta de la instancia presentada el 3/02/2023 por D. José Manuel Serra Alfaro en representación de la AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) con NIF: QA2818002D, solicitando la declaración de utilidad municipal y bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en "HABILITACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL CON ANEXO DE OFICINAS PARA IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO" en Ronda Auguste y Louis Lumiere n° 2, conforme al artículo 7.3.i de la Ordenanza Fiscal del ICIO.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado basa su solicitud, en resumen, en que el objetivo del centro es impulsar el reto del nuevo modelo de economía de cero emisiones e hidrógeno profundizado en la competitividad, especialización, eficiencia y en el crecimiento económico sostenible a largo plazo; siendo la propuesta del centro de interés para el municipio ya que tendrá un impacto tanto a nivel socioeconómico como por su repercusión en la mejora de la sostenibilidad medioambiental.

SEGUNDO: Según consta en el expediente de obras 213/2023/223, en fecha 26/01/2023 la AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS con NIF: QA2818002D presentó solicitud de licencia urbanística para la obra consistente en HABILITACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL CON ANEXO DE OFICINAS PARA IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO en Ronda Auguste y Louis Lumiere n° 2, con presupuesto de 687.736,96 €, encontrándose dicho expediente en tramitación.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 87 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.”

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa.”

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Estimar la solicitud formulada por D. José Manuel Serra Alfaro en representación de la AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) con NIF: QA2818002D, solicitando la declaración de utilidad municipal y bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en “HABILITACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL CON ANEXO DE OFICINAS PARA IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO” en Ronda Auguste y Louis Lumiere nº 2, conforme al artículo 7.3.i de la Ordenanza Fiscal del ICIO y consiguiente

bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13.-231/2022/2554 - GESTION TRIBUTARIA - ESTIMANDO LA SOLICITUD FORMULADA POR D. JOSÉ FRANCISCO MARCOS LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL IATA, DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA CONSISTENTE EN REFORMA DE PLANTAS PILOTO EN IATA-CSIC EN LA C/ CATEDRÁTICO AGUSTÍN ESCARDINO BENLLOCH N° 7 Y CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 95 POR 100 DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Dada cuenta de la instancia presentada el 18/10/2022 por D. José Francisco Marcos López, en representación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (IATA), solicitando la declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en REFORMA DE PLANTAS PILOTO EN IATA-CSIC en la C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch n° 7, conforme al artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal del ICIO del Ayuntamiento de Paterna.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado basa su solicitud, en resumen, en que el IATA es un centro de investigación perteneciente al Organismo Público de Investigación (OPI) Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que tiene como principal objetivo llevar a cabo investigación de excelencia sobre la producción sostenible de alimentos de calidad, su seguridad, impacto sobre la salud y aceptación por el consumidor, y que desarrolla diversos proyectos de investigación financiados por la UE, la Generalitat Valenciana, etc; lo que resperecute en un importante impacto socioeconómico en el municipio de Paterna, resultando no solo en la creación de empleo sino también en la actividad empresarial.

SEGUNDO: Según consta en el expediente de obras 213/2022/2799, en fecha 18/10/2022 IATA presenta declaración responsable para las obras de REFORMA DE PLANTAS PILOTO EN IATA-CSIC en la C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch n° 7, con un presupuesto de 468.121,60 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08117I0100	Código de Expediente 081/2023/105	Fecha y Hora 30-03-2023 10:39	Página 89 de 150
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2G6F2Q0038391P47088D		

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.”

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa.”

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Estimar la solicitud formulada por D. José Francisco Marcos López, en representación del IATA, de declaración de utilidad municipal de la obra consistente en REFORMA DE PLANTAS PILOTO EN IATA-CSIC en la C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch nº 7 y consiguiente bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14.-092/2023/45.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº5/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 70.841,07 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 91 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 366C 4B00 2A5M 5X3N 0E2U.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 373N 0U12 123U 4K3E 03L2, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (2), Vox (2) y No adscritos (1), ACUERDA:

Primero.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°5/23 grupo 2, cuya suma total asciende a SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.- 70.841,07 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
298	F211005	GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. REGULARIZACIÓN SERVICIO EXP.: 042/2019/1631 SEGÚN JGL DE 19/07/2021	25.899,27	2310	0003	25002
47	F221074	GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EXP.: 042/2019/1631 SEGÚN JGL DE 23/05/2022	11.878,88	2310	0003	25002
428	F221136	GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO OFICINA VIVIENDA. REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DICIEMBRE 2022 EXP.: 042/2019/5166 SEGÚN JGL DE 09/05/2022	3.062,92	2310		25002
599	F230010	GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BÁSICO DE LIMPIEZA VIARIA. ENERO 2023 EXP.: 221/2021/6566 SEGÚN JGL DE 18/07/2022	30.000,00	1630		25002
Total.....				70.841,07			

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

15.-092/2023/46.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°5/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 215.361,42 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 93 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 676D 4703 3612 5X3U 0IST.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0A08 121Z 5F4U 0G0V 0Q90, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (2), Vox (2) y No adscritos (1), ACUERDA:

Primero.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°5/23 grupo 3, cuya suma total asciende a DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS.- 215.361,42 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
753	012	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	17 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	1.234,20	1320		22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 95 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
957	1881	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/02/2023 - 28/02/2023 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICÍA LOCAL -PERIODO 01/02/2023 AL 28/02/2023 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICÍA LOCAL -PERIODO 01/02/2023 AL 28/02/2023	1.182,95	1320		20400
962	1886	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/02/2023 - 28/02/2023 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICÍA LOCAL -PERIODO 01/02/2023 AL 28/02/2023 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICÍA LOCAL -PERIODO 01/02/2023 AL 28/02/2023	562,15	1320		20400
577	124	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicación Bidireccional 6 x 3 del 26/10/22 a 25/1/23 Calle Ingeniero Castells 1	21,78	9200		21001
922	2023 0111 82	ASPY PREVENCIÓN,	Período facturación 06/02/2023 - 05/05/2023 Ref. contrato receptor:	3.189,28	2210		16107

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
		SLU	ASPY-000087568/05 1 Unidades Prevención Técnica				
108 9	415	AUTO OCTANO, SL	0 R.MEGANE 0 MATRICULA 6381HHY PINCHAZO TR IZQ FUSIBLE DIAGNOSIS Y BÚSQUEDA DE AVERIÁ ...	116,93	1320		21400
946	011	CLUB DE TIRO OLÍMPIC O LLÍRIA	Período facturación 09/02/2023 - 22/02/2023 4 Unidades Prestación de Servicios para prácticas de tiro de los Agentes de la Policía Local	1.452,00	1320		22699
572	737	CREACIO NES ARPPE, SL	201400013147 CORREA NYLON BASIC...	85,88	1320		22699
581	883	CREACIO NES ARPPE, SL	201400013147 SERESTO COLLAR PERROS	72,69	1320		22699
787	1191	CREACIO NES ARPPE, SL	201400013147 GULLIVER 3 DELUXE	42,80	1320		22699
232	2300 3	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	200 Unidades GORRA AZUL MARINO 1 Unidades PANTALLA GORRAS 200 Unidades IMPRESIÓN GORRAS 200 Unidades MOCHILA AZUL MARINO 1 Unidades PNATALLA MOCHILAS ...	980,10	1320		22699
749	2301 0	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	1 Unidades 400 PAPELETAS POR 5 SINDICATOS MAQUETACION Y CORTE- 400 SOBRES IMPRESOS A 1 COLOR-ELECCIONES SINDICALES 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA	605,76	9200		22699
750	2301 3	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	1 Unidades 250 BOLÍGRAFO PANTALLA E IMPRESIÓN INCLUIDAS 1 Unidades 250 LLAVEROS MONEDA PANTALLA E IMPRESIÓN INCLUIDAS 1 Unidades APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3110-	477,95	3110		22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 97 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
			22699				
788	23012	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	20 Unidades 6173 lindrup impresión incluida 30 Unidades 6052 yemil impresión incluida 30 Unidades 3042 waterpro impresión incluida 15 Unidades 5681 lepol impresión incluida 20 Unidades 5235 nevix impresión incluida ...	1.141,40	2410	2208	22699
777	23010003	EDETANI A BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBÚS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ENERO 2023 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros	58.696,77	4411		22799
1194	23020004	EDETANI A BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBÚS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: FEBRERO 2023 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros	58.696,77	4411		22799
1069	RFL23-0310022	EDICIONES FRANCIS LEFEBVR	Pack El Derecho Administración Pública Mementos	5.989,50	9200		22699

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
103 6	23- 0036 9	ELECTRO NIC TRAFIC, S.A.	CRUCE APAGADO. SE CAMBIA TARJETA DE SALIDA PARA SU REPARACIÓN EN LABORATORIO.	238,52	1340		21000
109 4	5000 005	EQUITEC COOP. VV	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: SOBRE MOTOCICLETA DE POLICÍA LOCAL. MATRICULA: 7266- GDH 7.5 M.O TALLER (TARIFA 3)	408,38	1320		21400
892	6066 8	ESTEVE CAVA, ROBERTO	TINTORERÍA CHALECOS	30,00	1320		22699
109 0	2302 /000 78	EUROPA PRESS DELEGAC IONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO Período facturación 01/01/2023 - 28/02/2023	738,34	9120		22799
104 2	0512 1735 12.2	FAIN ASCENSO RES, SA	Período facturación 01/02/2023 - 28/02/2023 Periodo facturación: 01.02.2023 a 28.02.2023 Ascensor de menos de 0,15 m/s 550, S/N, - LA CAÑADA	83,25	3230		21001
524	23SM 1167 /100 0064	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de escombros en vertidos incontrolados en varios puntos del barrio de la Coma y retirada de arena del parque central tras los actos festivos del 22 de Enero de 2023.	5.201,37	1630		22700
525	23SM 1167 /100 0063	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de escombros en vertidos incontrolados en varios solares del Polígono Industrial L'ANDANA durante el mes de Enero de 2023.	5.075,09	1630		22700
527	23SM 1167 /100 0060	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante	2.121,05	1630		22700



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 99 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
			el mes de Enero de 2023. (Precios actualizados a 2020)				
528	23SM 1167 /100 0061	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Enero de 2023.	5.128,67	1630		22700
744	2300 243	FERRETE RÍA INDUSTR IAL EL FERRE S.L	POEFE ZAPATOS SERRAJE	215,02	2410	191 0	22699
930	2300 312	FERRETE RÍA INDUSTR IAL EL FERRE S.L	FOTAEM/2022/6/46	2.022,58	2410	221 6	22699
886	VSI2 3- 0046	GESTIÓN TRIB TERRITO RIAL	Período facturación 25/12/2022 - 24/01/2023 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE DICIEMBRE 2022 A 24 DE ENERO DE 2023.	9.881,66	9310		22708
107 0	VSI2 3- 0094	GESTIÓN TRIB TERRITO RIAL	Período facturación 25/01/2023 - 24/02/2023 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE ENERO 2023 A 24 DE	9.881,66	9310		22708

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
			FEBRERO DE 2023.				
456	1682 /202 3	GÓMEZ JIMÉNEZ , FRANCIS CO	2 REVISIONES DE SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y PUESTA EN FASE RELOJ PATRON Y ESFERAS.	726,00	9200		21001
338	1714 39	GUIPONS , SL	2 Unidades ASOCIACIÓN MUJERES CAÑADA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	46,46	9200		21001
339	1714 41	GUIPONS , SL	27 Unidades VEHÍCULOS POLICÍA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 9 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	271,89	1320		22199
340	1714 44	GUIPONS , SL	16 Unidades C.P. VILLAR PALASI - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA 4 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 4 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	165,53	3230		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 101 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
342	1714 46	GUIPONS , SL	7 Unidades C. POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 4 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 2 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años) 3 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	361,19	9200		21001
441	1715 88	GUIPONS , SL	Presupuesto: / 22 - 23993 C. POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ C/ Músico Antonio Cabeza, 20, PATERNA - 1 Unidades C. POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ - SUSTITUCIÓN ACTUACIÓN GRUPO PCI INCLUYENDO VÁLVULA SOLENOIDE - Presupuesto: / 22 - 23993 C. POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ C/ Músico Antonio Cabeza, 20, PATERNA 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	574,75	9200		21001

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
442	1716 89	GUIPONS , SL	2 Unidades POLIDEPORTIVO LA COMA - REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA 11 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 6 Unidades REVISIÓN ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISIÓN ANUAL SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS	288,17	3410		21001
443	1716 92	GUIPONS , SL	5 Unidades CASINO PATERNA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS	122,69	9200		21001
885	1725 19	GUIPONS , SL	1 Unidades SALÓN ARCOIRIS Carrer del Mediterrani, 3 Paterna - 46980 (Valencia) - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 25 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VER/RETIMBRADO EXT.25 KGS. POLVO SEC (Cada 5 años) 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años) 4 Unidades REVISIÓN ANUAL B.I.E. 45 MM ...	472,02	3340		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 103 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
917	1725 49	GUIPONS , SL	AUDITORI- ESCUELA MÚSICA 51 Unidades AUDITORI- ESCUELA MÚSICA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - AUDITORI- ESCUELA MÚSICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA.	616,18	3340		21001
918	1725 52	GUIPONS , SL	OFICINA RECAUDACIÓN 4 Unidades OFICINA RECAUDACIÓN - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA RECAUDACIÓN 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA	25,41	9200		21001
867	1	HISCOX	Período facturación 02/02/2023 - 09/02/2023 1 Unidades SEGURO CLAVO A CLAVO EXPOSICIÓN AZUL ENERO A MARZO 2023	321,21	9200		22400
730	5110 0476	INDUS DE ELEVACI ÓN,S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO DE REPARACIÓN 511/5/13064 - ASCENSOR RAE: 38802	246,96	3340		21001
731	5110 0475	INDUS DE ELEVACI ÓN,S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO REPARACIÓN 511/5/13065 - ASCENSOR RAE: 38800	246,96	3340		21001

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
476	5	LABORAT .CERT.V EGA BAJA, SLU	1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/22-1759 al ascensor con RAE 38926 TEATRO CAPRI 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/22-1760 al ascensor con RAE 63773 AUDITORIO VICENTE MORTES 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/22-1761 al ascensor con RAE 58409 CENTRO GUARDERÍA, GIJON, 9 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/22-1806 al ascensor con RAE 41184 EDIFICIO ADMINISTRATIVO 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/22-1802 al ascensor con RAE 30010 EL PARQUE, C/ 9 S/N	1.161,60	9200		21001
972	3023 0031	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230079 1 Unidades EXPEDIENTE EDPFCB/2022/31/46 1 Unidades ENVIO ALMACÉN G1 3 Unidades JGO REGLAS FLEXIBLES E10CM/C14CM/R30CM/T 1 Unidades COMPAS MAPED 305811 CON ADAPTADOR 2 Unidades CINTA ADH DOBLE CARA ESTÁNDAR 25MMX33M	910,14	2410	220 8	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 105 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
973	3023 0057	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230310 1 Unidades EXPEDIENTE EDPFCB/2022/31/46 1 Unidades ENVIO ALMACÉN G1 1 Unidades TAPA ENC POLIPROPILENO 280µ A4 100u NEGR 1 Unidades PAPEL COLOR 80G A4 500H LILA INTENSO 1 Unidades ACEITE LUBRICANTE SPRAY 150ML DESTRUCTOR	317,59	2410	220 8	22699
107 8	3023 0119	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230613 1 Unidades EXPEDIENTE EDPFCB/2022/34/46 1 Unidades ASPIRADOR B&D MULTIUSOS 1400W 20L 1 Unidades ROLLO LAMINA TRANSFERENCIA 1 Unidades ORGANIZADOR ROLLOS VINILO 1 Unidades ESCALERA TELESCÓPICA PLEGABLE	339,82	2410	220 8	22699
107 9	3023 0120	OFITAKE , S.L.	VP-10230568 - VP- 10230568 - 1 Unidades POEFE 119 - PATERNA INTEGRA'T VP-10230568 - VP- 10230568 - 1 Unidades EPSON KIT DE MANTENIMIENTO C12C934591 VP-10230568 - VP- 10230568 - 5 Unidades PAPEL MULTIF GREENING 80G A4 500H	450,80	2410	191 0	22699

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
119 2	3123 0065	OFITAKE , S.L.	VP-10230310 - VP- 10230310 - 1 Unidades EXPEDIENTE EDPFCB/2022/31/46 VP- 10230222 - VP-10230222 - 1 Unidades ENVIO ALMACEN G1G1 VP-10230222 - VP- 10230222 - 2 Unidades PRECINTO PP TESA 52µ 50MMX66M BR TRANSP VP- 10230222 - VP-10230222 - 2 Unidades PORTAROLLO CINTA ADHESIVA 19MMX33M NEGRO	619,44	2410	220 8	22699
123 9	3023 0127	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230515 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 1 Unidades ENVIO ALMACÉN G1 14 Unidades CUBILETE PORTALAPICES PLASTI VERDE 6 Unidades PRECINTO PP TESA 52µ 50MMX66M BR TRANSP 6 Unidades CINTA ADH PARA PINTAR TESA 5085 19MMX50M ...	550,83	2410	220 8	22699
589	31	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/01/2023 - 31/01/2023 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	61,00	1320		22699
969	32	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/02/2023 - 28/02/2023 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	105,65	1320		22699
651	2304 0121 66	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 1/2023 - 1/2023	112,31	9200		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 107 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
652	2304 0121 62	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 1/2023 - 1/2023	124,40	3230		21001
653	2304 0121 65	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2023 - 1/2023	49,07	9200		21001
654	2304 0121 63	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONÍA Periodo: 1/2023 - 1/2023	118,13	9200		21001
655	2304 0121 67	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLÍGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLÍGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONÍA Periodo: 1/2023 - 1/2023	110,11	3410		21001

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
656	2304 0121 64	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 1/2023 - 1/2023	40,74	3340		21001
971	2304 0139 00	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLÍGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLÍGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONÍA Periodo: 2/2023 - 2/2023	110,11	3410		21001
102 5	2304 0138 96	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONÍA Periodo: 2/2023 - 2/2023	118,13	9200		21001
102 6	2304 0138 98	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONÍA Periodo: 2/2023 - 2/2023	49,07	9200		21001
102 7	2304 0138 95	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 2/2023 - 2/2023	124,40	3230		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 109 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
1035	2304013899	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 2/2023 - 2/2023	112,31	9200		21001
1037	2304013897	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 2/2023 - 2/2023	40,74	3340		21001
477	2230026613	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	Período facturación 06/01/2023 - 05/04/2023 1 Unidades MEDICINA DEL TRABAJO 1 Unidades REGULARIZACIÓN DE IPC	1.479,41	2210		16107
478	2230062273	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	PERFIL PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS	51,69	2210		16107
479	2230062274	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	RECONOCIMIENTOS ALTO RIESGO	116,34	2210		16107
1043	2230120158	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	ANTÍGENOS ESPEC. DE LA PRÓSTATA (PSA)	704,83	2210		16107
1044	2230120159	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	RECONOCIMIENTOS BAJO Y ALTO RIESGO	4.304,58	2210		16107

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
732	3000 3692 51	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5025520266 / 5025532268 / 5025534208 / 5025534222 / 5025534225 / 5025534230 / 5025534324 / 5025534330 / 5025534545 / 5025534560 / 5025535468 / 5025537411 / 5025537421 / 502 Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO	383,12	1630		22700
899	1007	SOLER PREVENC IÓN Y SEGURID AD S.A.	221/2018/1686LOTE11 - 20 Unidades Detector convencional óptico serie ECO1000 20 Unidades Base detector convencional serie ECO1000	810,68	1360		22199
900	1003	SOLER PREVENC IÓN Y SEGURID AD S.A.	10 Unidades DETECTOR CONVENCIONAL ÓPTICO SERIE ECO1000 221/2018/1686 LOTE11 - 2 Unidades EXTINTOR PORTÁTIL CO2 5KG	481,84	1360		22199
901	1008	SOLER PREVENC IÓN Y SEGURID AD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 4 Unidades Pulsador alarma convencional CQR	108,90	1360		22199
625	2023 0244	SOLUCIO NES A.INFOR MATICA S.L.	Período facturación 01/01/2023 - 31/03/2023 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7 1° Trimestre 2023 - EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE EL DESTINATARIO OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA.	3.865,02	9201		22799



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 111 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
88	54	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.	1 Unidades SOFTWARE DE GESTIÓN POLICIAL VINFOPOL - PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 0 Unidades SIN DESCRIPCIÓN	3.267,00	1320		22799
529	9003 8702 48	THYSSEN KRUPP ELEVADOS RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/01/2023 31/01/2023 Total Aparatos: 1	106,09	9200		21001
963	9003 8907 14	THYSSEN KRUPP ELEVADOS RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/02/2023 28/02/2023 Total Aparatos: 1	106,09	9200		21001
1052	FSR23-03177	TRANSTEL, S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 4422 KSY 0 Contrato N°: CS19-00201 0 IPS19-00203 TOYOTA CHR HÍBRIDO EQUIP.POLICIAL Periodo: 01/02/23 - 28/02/23 ...	3.487,22	1320		20400
754	300000003	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO	2.040,46	1650		21000

N° reg ist ro	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
			200000056 . CAMBIO FAROLA Y LUMINARIA 76-95 POR ACCIDENTE				
758	3000 0000 6	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200000053 CAMBIO FAROLA Y LUMINARIA 3-174 POR ACCIDENTE	1.268,35	1650		21000
760	3000 0000 7	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200000060 .CAMBO FAROLA 131-91	395,49	1650		21000
761	3000 0000 8	UTE ALUMBRA DO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200000063 .ROBO CABLE CARRIL BICI FTE. DEL JARRO TRAMO PUENTE	1.874,62	1650		21000
793	2023 - VN/F V000 0153 1	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	Ref. operación emisor: BOL-81047397 1 Unidades BOL- 81047397#CR#LPA20220027 - La recaudación ejecutiva	59,28	9200		22699
794	2023 - VN/F V000 0153 6	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	Ref. operación emisor: BOL-81047406 1 Unidades BOL- 81047406#CR#2017042 - Manual de tesorería de las corporaciones locales (3.ª Edición)	94,85	9200		22699
890	2023 - RE/F V000 0119 4	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	Ref. operación emisor: BOL-29434454 1 Unidades BOL-29434454#CR#ECA27 - El Consultor Recursos Humanos 360 SUSCRIPCIÓN PERIODO 01/01/23 A 31/12/23	882,09	9200		22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 113 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº reg ist ro	Nº fact ura	Proveed or	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
954	2023 - RE/F V000 0016 7	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	Ref. operación emisor: BOL-80079559 1 Unidades BOL-80079559#CR#ECA10 - EL Consultor de los Ayuntamientos Dual 360 Plus#CR#SUSCRIPCIÓN PERIODO 01/01/23 A 31/12/23	3.683,42	9200		22699
106 7	2023 - VN/F V000 0236 7	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	Ref. operación emisor: BOL-81052084 1 Unidades BOL- 81052084#CR#2016050 - Manual de procedimientos de gestión y recaudación tributaria	103,74	9200		22699

Total..... 215.361,42

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

16.-092/2023/6.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº6/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 13.198,29 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 115 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 0P6M 0I08 3Y2B 600J 12H0.

EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO, ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL ÁREA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA DE FECHA 22 DE MARZO, EL PLENO CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (13), EN CONTRA DE LOS GRUPOS POPULAR (4) Y COMPROMÍS (3) Y LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS CIUDADANOS (2), VOX (2) Y NO ADSCRITOS (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N°6/23 de facturas cuya suma asciende a TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.- 13.198,29 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Pro g	Pro y	Econ
6378	12/12/22	33424243	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	Ref. operación emisor: 33226300 Ref. contrato emisor: A3333226300 Expediente: PPT-22-040 1 Unidades SUSTITUCIÓN RADIO TERMINAL PT580H PLUS-SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO	471,90	1320		21700
566	16/02/20	1740	CREACIONES ARPPE, SL	ADVANTIX PERROS	56,03	1320		22699
567	17/02/21	1774	CREACIONES ARPPE, SL	201400013147 GULLIVER 3	30,54	1320		22699

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
568	22/10/21	11077	CREACIONES ARPPE, SL	SERESTO COLLAR PERROS	70,58	1320		22699
569	29/10/21	11429	CREACIONES ARPPE, SL	FLEXI NEW COMFORT CINTA	24,73	1320		22699
570	04/02/22	1320	CREACIONES ARPPE, SL	CHAMPU SHINE Y CORREA ANTIDESLIZANTE	14,13	1320		22699
571	26/04/22	3958	CREACIONES ARPPE, SL	CHAMPU FLY CONTROL CITRONELA	24,32	1320		22699
2260	10/05/21	3000361	EQUITEC COOP. VV	VEHÍCULO MATRICULA: 2705-FFG INSTALAR EMISORA TETRA HYTERA MT-680 PLUS F3. TEI: 0001302F068AD20 FIJAR EQUIPO CON SOPORTE. ADAPTAR INSTALACIÓN A NUEVA UBICACIÓN. MANO DE OBRA, DESPLAZAMIENTO Y PUESTA A PUNTO	96,80	1320		22199
550	31/12/22	FNLC086230000081	FEDERICO DOMENEC H, S.A.	Observaciones cobro: Ad Ref. operación emisor: 2799192 1 Unidades PATERNA 4X1 CALENDARIO FISCAL 14 DIC Soporte: Las Provincias - PRV - Ed. General* Producto: Módulo General 4 mod 4x1 (10x5) Color SR Par*	435,60	9200		22699
89	30/12/22	51103796	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO 511/5/12966 - ASCESOR RAE: 31850	885,28	3230		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 117 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Pro g	Pro y	Econ
91	30/12/22	51103798	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO 511/5/12897 - ASCENSOR RAE: 41184	332,02	9200		21001
92	30/12/22	51103803	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO 511/5/13003 - ASCENSOR RAE: 43421	390,79	3410		21001
498	30/09/21	2104316380	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 3 Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2021 - 9/2021	804,23	9200		21001
501	30/09/21	2104316381	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL MÚSICO ANTONIO CA Ref. contrato emisor: 51120 3 Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MÚSICO ANTONIO CABEZA 24 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2021 - 9/2021	845,83	9200		21001
499	31/12/21	2104422311	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 437879 3 Contrato/PR: 437879 RAE: 65073	363,00	9200		21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
				CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2021 - 12/2021				
500	31/03/22	2204108403	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 3 Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2022 - 3/2022	872,58	920 0		2100 1
494	30/09/22	2204326356	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 437879 3 Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2022 - 9/2022	393,86	920 0		2100 1
87	31/12/22	2204435319	ORONA, S.COOP. LTDA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 3 Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2022 - 12/2022	872,58	920 0		2100 1
585	28/12/22	30	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/12/2022 - 28/12/2022 1 Unidades	262,50	132 0		2269 9



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 119 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Pro g	Pro y	Econ
				SERVICIOS VETERINARIOS 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS				
6836	30/12/22	0000221170	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	P190/190026 - LLAVE INTERRUPTOR TIMON - 0236 - MARCO HIDRA-MAR PORTAFERTROS 1P00/000007 - DESPLAZAMIENTO - 0236 - MARCO HIDRA-MAR PORTAFERTROS 2 1P00/000003 - MANO DE OBRA EXTERIOR HORA - 0236 - MARCO HIDRA-MAR PORTAFERTROS	246,78	1640		21001
453	30/11/22	3000363494	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - SERVICIOS DE RECUPERACIÓN. Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO	1.191,10	1630		22700
454	31/12/22	3000366237	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.	1.064,20	1630		22700
212	31/10/22	F02000R-127897	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 595 Ref. contrato emisor: 595 600 Unidades EXZHELLENT XXI 07Z1-K AS 1x1,5 C200 AMARILLO VERDE - Obra: FOTAE/2021/04/46	3.119,03	2410	2215	22699

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
				T.E. LES COVES 600 Unidades EXZHELLENT XXI 07Z1-K AS 1x1,5 C200 AZUL - Obra: FOTAE/2021/04/46 T.E. LES COVES....				
213	31/10/22	F02000 R- 127898	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 595 Ref. contrato emisor: 595 2 Unidades TAMBOR ABIERTO 25M 4XSCHUKOS 16A H05VV-F3G1,5MM - Obra: FOTAE/2021/04/46 T.E. LES COVES	132,22	241 0	221 5	2269 9
6009	30/11/22	900376 8538	THYSSEN KRUPP ELEVADO RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/11/2022 30/11/2022 Total Aparatos: 1	98,83	920 0		2100 1
6824	30/12/22	900379 4515	THYSSEN KRUPP ELEVADO RES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/12/2022 31/12/2022 Total Aparatos: 1	98,83	920 0		2100 1

13.198,2

Total..... 9

SEGUNDO.-. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 121 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

17.-092/2023/31.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 28 FEBRERO 2023.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 28 de Febrero de 2023, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 5Y5K 3R71 106J 1706 0RHH - CSV 5Q1W 4M6R 0B32 3E3U 0I27)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 28/02/2023. (CSV 230E 4G5H 102D 2F2D 0SH7)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 28/02/2023) (CSV 6R0Q 6G0N 1C1Z 4U2E 01Z7)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2023, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

18.-092/2023/43 - GESTIÓN ECONÓMICA - DACIÓN CUENTA DECRETO REFERENTE APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024 - 2026

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1075 de 13 de marzo de 2023, por el que aprueba la previsión de los planes presupuestarios 2024-2026, que a continuación se transcribe:

"INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA-092/2023/43-Aprobación Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024 - 2026

EVA PÉREZ LÓPEZ Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 3936 de fecha 13 de octubre de 2021, rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Asunto.- Información a comunicar a la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2024-2026.

De conformidad con el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y conforme ORDEN HAP/2105/2012 de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Norma, en los que se enmarca la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales a través de los cuales se garantizara una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.

Considerando la obligación de suministrar la información conforme artº 5 de la referida orden HAP.

Considerando el plazo de remisión previsto en la OV del MINHAP.

Considerando que la competencia ante la indefinición del art. 29 de la Orden HAP/2015/2012 y conforme al art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41 del ROFRJCP, la competencia corresponde a la Alcaldía-Presidencia, que no lo tiene delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local.

Previo Informe del Interventor. CSV 251V3T6A5Y39641X0PAU.

Considerando el informe- propuesta del funcionario (CSV 5V3Y4F405X5L462A0L1M).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la previsión de los Planes presupuestarios 2024-2026, conforme modelos y proyecciones incorporadas a la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y que obran en el expediente anexo I, cuyo resumen se detalla:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 123 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

INGRESOS	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Ingresos corrientes	63.900.000,00	1,79	65.042.526,00	1,85	66.247.526,00	0,40	66.510.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	63.900.000,00	1,79	65.042.526,00	1,85	66.247.526,00	0,40	66.510.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	63.910.000,00	1,79	65.052.526,00	1,85	66.257.526,00	0,40	66.520.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	63.910.000,00	1,79	65.052.526,00	1,85	66.257.526,00	0,40	66.520.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	90.000,00	-88,89	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	90.000,00	-88,89	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	64.000.000,00	1,66	65.062.526,00	1,85	66.267.526,00	0,40	66.530.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	64.000.000,00	1,66	65.062.526,00	1,85	66.267.526,00	0,40	66.530.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	33.545.242,00	1,87	34.171.526,00	1,84	34.801.526,00	0,28	34.900.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	20.500.000,00	1,90	20.990.000,00	1,80	21.285.000,00	0,16	21.300.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	4.750.000,00	2,00	4.845.000,00	1,96	4.940.000,00	0,40	4.960.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.750.000,00	1,87	3.820.000,00	1,96	3.885.000,00	0,64	3.820.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	2.865.242,00	1,50	2.938.526,00	1,94	2.995.526,00	0,15	3.000.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.400.000,00	2,00	1.428.000,00	1,96	1.458.000,00	0,96	1.470.000,00
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.800.000,00	2,00	5.712.000,00	2,00	5.828.000,00	0,41	5.850.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	24.204.758,00	1,67	24.609.000,00	1,87	25.070.000,00	0,56	25.210.000,00
Participación en tributos del Estado	20.000.000,00	1,60	20.321.000,00	1,91	20.710.000,00	0,68	20.850.000,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	4.204.758,00	1,98	4.288.000,00	1,68	4.360.000,00	0,00	4.360.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00	550.000,00
Total de Ingresos corrientes	63.900.000,00	1,79	65.042.526,00	1,85	66.247.526,00	0,40	66.510.000,00

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos de Capital	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	90.000,00	-88,89	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Financieros	90.000,00	-88,89	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00

F.2.2 Gastos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Gastos corrientes	62.375.912,04	1,69	63.430.000,00	1,88	64.625.000,00	1,86	65.825.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	62.375.912,04	1,69	63.430.000,00	1,88	64.625.000,00	1,86	65.825.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRLRHL no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	666.562,00	1,27	675.000,00	1,48	685.000,00	1,46	695.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	666.562,00	1,27	675.000,00	1,48	685.000,00	1,46	695.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	63.042.474,04	1,69	64.105.000,00	1,88	65.310.000,00	1,85	66.520.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	63.042.474,04	1,69	64.105.000,00	1,88	65.310.000,00	1,85	66.520.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	957.525,96	0,00	957.526,00	0,00	957.526,00	-98,96	10.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	957.525,96	0,00	957.526,00	0,00	957.526,00	-98,96	10.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	64.000.000,00	1,66	65.062.526,00	1,85	66.267.526,00	0,40	66.530.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	64.000.000,00	1,66	65.062.526,00	1,85	66.267.526,00	0,40	66.530.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 1. Gastos de personal	22.242.894,28	1,61	22.800.000,00	1,77	23.000.000,00	1,74	23.400.000,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	34.278.831,34	1,75	34.880.000,00	1,98	35.570.000,00	1,97	36.270.000,00
Capítulo 3. Gastos financieros	266.803,56	-3,33	260.000,00	0,00	260.000,00	0,00	260.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.271.012,87	1,97	6.376.000,00	1,95	6.480.000,00	1,82	6.680.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	326.000,00	0,00	326.000,00	0,00	326.000,00	0,00	326.000,00
Total de Gastos Corrientes	62.375.912,04	1,69	63.430.000,00	1,88	64.625.000,00	1,86	65.825.000,00

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 6. Inversiones reales	666.562,00	1,27	675.000,00	1,48	685.000,00	1,46	695.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos Capital	666.562,00	1,27	675.000,00	1,48	685.000,00	1,46	695.000,00

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2023 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)
Capítulo 8. Activos financieros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	947.526,00	0,00	947.526,00	0,00	947.526,00	-100,00	0,00
Total de Gastos Financieros	957.525,96	0,00	957.526,00	0,00	957.526,00	-98,96	10.000,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 125 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2023	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026
Saldo operaciones corrientes	1.524.087,96		1.612.526,00		1.622.526,00		685.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.524.087,96		1.612.526,00		1.622.526,00		685.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones de capital	-656.562,00		-665.000,00		-675.000,00		-685.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-656.562,00		-665.000,00		-675.000,00		-685.000,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	867.525,96		947.526,00		947.526,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	867.525,96		947.526,00		947.526,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones financieras	-867.525,96		-947.526,00		-947.526,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-867.525,96		-947.526,00		-947.526,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	867.525,96		947.526,00		947.526,00		0,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	867.525,96		947.526,00		947.526,00		0,00
Deuda viva a 31/12	1.895.052,00	-50,00	947.526,00	-100,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	1.895.052,00	-50,00	947.526,00	-100,00	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva / Ingresos corrientes	0,03	-66,67	0,01	-100,00	0,00	0,00	0,00

F.2.4 Pasivos contingentes

PASIVOS CONTINGENTES (1)	Año 2023			TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024			TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025			TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	500.000,00	325.000,00	825.000,00	0,00	500.000,00	325.000,00	825.000,00	0,00	500.000,00	325.000,00	825.000,00	0,00	500.000,00	325.000,00	825.000,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	500.000,00	325.000,00	825.000,00	0,00	500.000,00	325.000,00	825.000,00	0,00	500.000,00	325.000,00	825.000,00	0,00	500.000,00	325.000,00	825.000,00

F.2.5 Préstamos morosos

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2023	2024	2025	2026
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Intrucciones de cumplimentación:

SEGUNDO.- Por Intervención-Gestión Económica se proceda hasta el próximo día 15 de marzo 2023 a remitir mediante firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la página web de la oficina virtual de coordinación financiera la información referida.

TERCERO.- DAR CUENTA AL PLENO EN SU PRÓXIMA SESIÓN”.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia fecha 22 de marzo de 2023, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos .

19.-092/2023/17 - GESTIÓN ECONÓMICA - DACIÓN CUENTA ACUERDO JGL LIQUIDACION 2022.

Dada cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2023, por el que aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, que a continuación se transcribe:

“9,- 092/2023/17.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto municipal, confeccionada con efectos de febrero 2023, correspondiente al ejercicio 2022, y de acuerdo con, lo previsto en el art. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (TRLRHL) Capítulo III, Secc. 3ª “Liquidación Presupuestos” del R.D. 500/1990 de 20 de abril, Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad Local (ICN, en vigor a partir del 1-1-2016, y considerando que:

I.- La liquidación se ha elaborado en congruencia con el Art. 191.3 TRLRHL, y contiene la documentación y objetivos definidos por el Art. 93 del R.D.500/90, que dispone al respecto:

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

1.- Acta de Arqueo fondos líquidos a 31-12-2022.

2.- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. (Mod. MF11).

3.- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. (Mod. MF2).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 127 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, cerrados y la información sobre operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora y acreedora a 31 de diciembre. (Mod. MF11, MF2, MG2421, MG2422, MG2422a, MG211, MG212, MG213a y MG213b).

El resultado presupuestario del ejercicio. (Mod MF3-RF3).

Los remanentes de crédito. (Mod. MF11).

El remanente de tesorería, Y Rte ajustado (Mod. MG246, RG246)."

II.- En la cuantificación de los derechos (deudores) y obligaciones (acreedores) pendientes de pago a 31 de diciembre y determinación del "Remanente de Tesorería para gastos generales", se deduce, en cuanto a los deudores del remanente de tesorería total, pendientes de cobro a 31-12, sobre ejercicio cte. 2022 objeto de liquidación relacionados en el mod.-(MF2), DRs cerrados mod.-(MG2422a), los considerados de dudoso cobro, de acuerdo con el art. 103.2 RD 500/90, cuantificados de acuerdo con la base 58.2 a) redactada conforme art. 193 bis del TRLRHL, cuantificados en **25.152.875,37 €**, y cuyo detalle de acuerdo al informe incorporado al expediente se transcribe:

LIQUIDACION EJERCICIO- 2022			
INFORME CALCULO DUDOSO COBRO			
Liquidación A 31-12 CIERRE EJERCICIO - 2022			
		PORCENTAJE	TOTAL
AÑO	PTE. COBRO	DUDOSO COBRO	DUDOSO
	Mod. -MG2422a	BASE62-2a)	COBRO
2004	1.820,27	100%	1.820,27
2005	0,00	100%	0,00
2006	38.383,67	100%	38.383,67
2007	20.878,72	100%	20.878,72
2008	125.298,79	100%	125.298,79
2009	182.478,37	100%	182.478,37
2010	445.978,50	100%	445.978,50
2011	928.108,45	100%	928.108,45
2012	574.833,24	100%	574.833,24
2013	3.069.871,89	100%	3.069.871,89
2014	1.974.824,55	100%	1.974.824,55
2015	2.604.151,74	100%	2.604.151,74

2016	2.873.122,81	100%	2.873.122,81
2017	2.080.323,85	75%	1.560.242,89
(*)2017	480.907,94	85%	408.771,75
2018	5.471.962,39	75%	4.103.971,79
(*)2018	561.106,78	85%	476.940,76
2019	3.498.994,60	50%	1.749.497,30
(*)2019	331.352,56	85%	281.649,68
2020	4.848.839,92	25%	1.212.209,98
(*)2020	383.502,01	85%	325.976,71
2021	3.615.054,25	25%	903.763,56
(*)2021	525.315,21	85%	446.517,93
TOTAL cerrados	34.637.110,51		24.309.293,35
	EST. D. COBRO EJ. CERRADOS		24.309.293,35
(*) Concepto 39100-39120-39190 MULTAS S/ BASES: DUDOSO COBRO 85%			
Ejercicio 2022 Criterio de Prudencia financiera en resultado:	8.435.820,17	10%	843.582,02
Mod.-MF2 SUMA TOTAL DR. Ptes. Cobro 31-12-2022	43.072.930,68		843.582,02
	TOTAL ESTIMACIÓN DUDOSO COBRO		25.152.875,37

III.- A 31/12/2022 movimiento cuenta 413__ "Acreedores por obligaciones devengadas con anterioridad a fin de ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto", presenta un saldo de 505.783,74 €, conforme al siguiente detalle.

2022 mov. 413----			
Saldo inicial (d) 1-1-2022	(H) descripción saldo mov.	(h) oblig. canceladas, durante el ejercicio, saldo mov.	Importe 31-12-2022 Saldo Final (d)
505.783,74	Obl. Ant a 2017	0,00	505.783,74

La cuantificación del Remanente de Tesorería para gastos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 129 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



generales a 31-12-2022, se determina de acuerdo al Mod. MG246 y ajustado RG246 donde queda integrado y en consecuencia agregado en la cuantificación final el saldo de OPA (cuenta 413_).

La devolución de ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2022, se cuantifica en : 18.562,05 €. (MG2412b)

IV.- El Resultado presupuestario, cuantificado conforme Art. 96 y 97 del RD 500/90, se completa conforme los ajustes mod. MF3., ajustado periodificado RF3, queda reproducido en la parte resolutive.

V.- Remanente afectado para financiar proyectos mediante ingresos afectados a incorporar al ejercicio 2023, a día de la fecha, EXP. 092/2023/13 decreto 377 de 30 de enero, (importe RT afectado 1.075.551,62.-) que debe deducirse de acuerdo saldo (RTGG+, mod. MG246 -RG246) que presente la liquidación-2022.

Con respecto al ejercicio que se liquida, con independencia del informe sobre los objetivos "reglas fiscales" establecidos en la LOEPSF, rige la suspensión conforme determina Acuerdo del congreso 22 de septiembre de 2022, resolución tomada a petición del gobierno Consejo de Ministro de de 26 de julio de 2022, en el sentido de: "las condiciones de excepcionalidad, aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea".

VI.- La competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número nº 3936 de fecha 13 de octubre de 2021, rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021.

Considerando el Informe del Interventor (Csv: 625Q7216345P6Y2G0RTD).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área de gestión económica, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente resumen:

1.A) 2022-12-31 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.- MG246-RG246:		
COMPONENTES	IMPORTES 2022	IMPORTES 2021

1 (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA		23.097.105, 42		25.441. 583,39
2 (+) DERECHOS PENDIENTE COBRO		43.080.142, 74		48.241. 858,85
De presupuesto corriente	8.435.820,1 7		10.949.700 ,11	
De presupuestos cerrados	34.637.110, 51		37.284.946 ,68	
De operaciones no presupuestarias	7.212,06		7.212,06	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		11.355.555, 74		11.259. 406,92
De presupuesto corriente	5.857.550,8 1		3.277.340, 81	
De presupuestos cerrados	22.726,03		2.935.936, 41	
De operaciones no presupuestarias	5.475.278,9 0		5.046.129, 70	
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 1.039.059,2 5		- 1.501.5 24,33
Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	1.296.175,7 2		1.700.934, 58	
Pagos realizados ptes de aplicación definitiva	257.116,47		199.410,25	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)		53.782.633, 17		60.922. 510,99
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		25.152.875, 37		24.911. 511,35
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		1.075.551,6 2		0,00
<u>IV. REMANENTE DE</u> <u>TESORERÍA PARA GASTOS</u> <u>GENERALES (I-II-III),</u> <u>Mod RG246.</u>		27.554.206, 18		36.010. 999,64
(-) Devoluciones de ingresos sin aplicar a presupuesto		18.562,05		33.769, 54
(-) Obligaciones sin		505.783,74		505.783



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 131 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

<i>aplicar a presupuesto</i>				,74
<i>Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO, Mod RG246</i>		27.029.860,39		35.471.446,36

1.B) 2022-12-31 LIQ_Mod. MF3/RF3 Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	(Ingresos)	(Gastos)		
<i>a. Operac. corrientes</i>	64.460.268,53	57.594.534,63		6.865.733,90
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	1.561.283,96	8.957.477,26		-7.396.193,30
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	66.021.552,49	66.552.011,89		-530.459,40
<i>c. Activos financieros</i>	77.102,44	20.000,00		57.102,44
<i>d. Pasivos financieros</i>	0,00	947.525,96		-947.525,96
<i>2. Total operaciones financieras (c+d)</i>	77.102,44	967.525,96		-890.423,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	66.098.654,93	67.519.537,85		-1.420.882,92
<i>3.(+) Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales</i>			0,00	
<i>4.(+)Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			0,00	
<i>5.(-)Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			1.075.551,62	-1.075.551,62

		2
TOTAL AJUSTES	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (MF3)		- 2.496.434,5 4
6. (-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto		-505.783,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PERIODIFICADO (RF3)		- 3.002.218,2 8

SEGUNDO: Aprobar los estados de liquidación 2022 que conforman el expediente, conciliación a fin de ejercicio y acta de Arqueo de 1-1 al 31-12 de 2022.

TERCERO: Remitir copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procédase con posterioridad a la remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el Art. 193 5. del TRLRHL, e incorporación al MINHAP a través de la Oficina virtual.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el art. 90.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril."

Dada cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06 de marzo de 2023, por el que aprueba la RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE 092/2023/17, ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 13 DE FEBRERO 2023 POR EL QUE SE SOMETE APROBACIÓN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, que se transcribe literalmente a continuación:

"13,- (092/2023/17)RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE 092/2023/17, ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 13 DE FEBRERO 2023 POR EL QUE SE SOMETE APROBACIÓN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Asunto: Rectificación de errores en el Expediente 092/2023/17, Acuerdo Junta Gobierno Local de 13 de febrero 2023 por el que se somete a aprobación la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Considerando que al efectuar la contabilización a 1-1-2023 del asiento inicial respecto a saldos deducidos de la contabilidad, se observa error en la Liquidación del Presupuesto a 31-12-2022, saldos acumulados referentes a obligaciones pendientes de pago del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 133 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

presupuesto corriente referidas concretamente a la aplicación de gastos 2022.0.0.9200.0.25002, cuyo saldo de obligaciones a 31-12-2022 debe reflejar de acuerdo con el desglose de operaciones el total acumulado de 294.520,97 €, modificando en este sentido el importe acumulado reflejado en el acuerdo de JGL de 13-02-2023 (363.680,01 €). Ello conlleva una diferencia de -69.159,04 € respecto a obligaciones pendiente de pago de presupuesto corriente a 31-12-2022. Esta corrección afecta tanto al Remanente de Tesorería como al Resultado Presupuestario.

Así mismo, se observa error en relación al CNP correspondiente a partidas pendientes de aplicación por pagos realizados pendientes de aplicación definitiva. Concretamente, el saldo de la cuenta 55500-5100 "pagos pendientes de aplicación" a 31-12, que en la Liquidación figura con un importe de 229.232,81 €, debe incrementarse en 11,00 €, de forma que el saldo correcto es de 229.243,81 €. Esta corrección afecta al modelo "MG 213b" a 31-12, que de forma refundida acumula las cuentas 55500-5100 y 55500-5101. Este modelo se incorpora al calculo del Remanente de Tesorería, en el apartado 3 Estado de partidas pendientes de aplicación, de forma que el sumatorio acumulado de 257.116,47 €, una vez rectificado debe reflejar la cantidad de 257.127,47 €.

Como se ha señalado, la primera de las correcciones afecta al Remanente de Tesorería y al Resultado Presupuestario, mientras que la segunda afecta únicamente al Remanente de Tesorería.

Respecto al Remanente de Tesorería, el mismo queda modificado de forma que el Remanente de Tesorería total y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en sus dos vertientes (ordinario y ajustado) en los modelos "MG246" y "RG246" debe incrementarse en 69.170,04 €.

Por su parte, el Resultado Presupuestario del ejercicio, así como el ajustado y el ajustado periodificado (modelos MF3 y RF3), quedan modificados incrementándose en la cantidad de 69.159,04 €. pasando del anterior -1.420.882,92 € al establecido de manera definitiva en la cantidad de -1.351.723,88 €.

De este modo, los modelos de la Liquidación afectados deben corregirse en el siguiente sentido:

Donde dice:

MG246/RG246 Estado de Remanente de tesorería.

3(-) obligaciones pendientes de pago

(+)de presupuesto corriente: 5.857.550,81 €.

4(+) partidas pendientes de aplicación

(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva:
257.116,47 €.

MF3/RF3 Resultado presupuestario:

a. Operaciones Corrientes: Obligaciones reconocida netas (GASTOS):
57.594.534,63 €.

Debe decir:

MG246/RG246 Estado de Remanente de tesorería.

3(-) obligaciones pendientes de pago

(+) de presupuesto corriente : 5.788.391,77 €.

4(+) partidas pendientes de aplicación

(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva:
257.127,47 €,

MF3/RF3 Resultado presupuestario:

a. Operaciones Corrientes: Obligaciones reconocida netas (GASTOS):
57.525.375,59 €.

Asimismo, deben incorporarse al expediente de Liquidación los modelos de la instrucción de contabilidad afectados por la presente rectificación, sustituyendo los que constan en el expediente, a saber:

- **MG246/RG246, Estado Remanente de Tesorería.**
- **MF3/RF3, Resultado presupuestario**
- **Modelos de liquidación presupuesto de gasto corriente MF11-MF12, MG2411a, MG2411b, MG213b CNP pagos pendientes de aplicación.**

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando el informe del Interventor (Csv:
5M1I0P2D3L033L6Q10ML).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el resuelvo primero del acuerdo de JGL de 13 de febrero de 2023, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en los términos anteriormente expuestos, de forma que quede con el siguiente tenor:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 135 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

1.A) 2022-12-31 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.- MG246-RG246:

COMPONENTES	IMPORTES 2022		IMPORTES 2021	
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA		23.097.105, 42		25.441.5 83,39
2 (+) DERECHOS PENDIENTE COBRO		43080142,74		48.241.8 58,85
De presupuesto corriente	8.435.820,1 7		10.949.700, 11	
De presupuestos cerrados	34.637.110, 51		37.284.946, 68	
De operaciones no presupuestarias	7.212,06		7.212,06	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		11.286.396, 70		11.259.4 06,92
De presupuesto corriente	5.788.391,7 9		3.277.340,8 1	
De presupuestos cerrados	22.726,03		2.935.936,4 1	
De operaciones no presupuestarias	5.475.278,9 0		5.046.129,7 0	
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 1.039.048,2 5		- 1.501.52 4,33
Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	1.296.175,7 2		1.700.934,5 8	
Pagos realizados ptes de aplicación definitiva	257.127,47		199.410,25	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		53.851.803, 21		60.922.5 10,99
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		25.152.875, 37		24.911.5 11,35

III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		1.075.551,6 2		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III), Mod RG246.		27.623.376, 22		36.010.9 99,64
(-) Devoluciones de ingresos sin aplicar a presupuesto		18.562,05		33.769,5 4
(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto		505.783,74		505.783, 74
Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO, Mod RG246		27.099.030, 43		35.471.4 46,36

1.B) 2022-12-31 LIQ_Mod. MF3/RF3 Resultado presupuestario				
RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	(Ingresos)	(Gastos)		
a. Operac. corrientes	64.460.268, 53	57.525.375,59		6.934.892, 94
b. Otras operaciones no financieras	1.561.283,9 6	8.957.477,26		- 7.396.193, 30
1. Total operaciones no financieras (a+b)	66.021.552, 49	66.482.852,85		- 461.300,36
c. Activos financieros	77.102,44	20.000,00		57.102,44
d. Pasivos financieros	0,00	947.525,96		- 947.525,96
2. Total operaciones financieras (c+d)	77.102,44	967.525,96		- 890.423,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	66.098.654, 93	67.450.378,81		- 1.351.723, 88



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 137 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

3.(+) <i>Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales</i>	0,00	
4.(+) <i>Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>	0,00	
5.(-) <i>Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>	1.075.55 1,62	
TOTAL AJUSTES	- 1.075.55 1,62	- 1.075.551, 62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (MF3)		- 2.427.275, 50
6.(-) <i>Obligaciones sin aplicar a presupuesto</i>		- 505.783,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PERIODIFICADO (RF3)		- 2.933.059, 24

SEGUNDO. - Modificar los modelos afectados por la rectificación anterior.

-MG246/RF246, Estado Remanente de Tesorería.

-MF3/RF3, Resultado presupuestario.

-Modelos de liquidación presupuesto de gasto corriente MF11-MF12, MG2411a, MG2411b, MG213b CNP pagos pendientes de aplicación.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno junto con el acuerdo de JGL de 13 de febrero de 2023, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

CUARTO. - Remitir el presente Acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma conforme lo dispuesto en el art. 193.5 del TRLRHL, e incorporar la liquidación a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del MINHAP."

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Area de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2023, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

20.-091/2023/2 - DACIÓN CUENTA INFORME ANUAL RESUMEN CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Dada cuenta del Informe sobre cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de Caja Fija de 2022., que a continuación se transcribe:

"El artículo 27.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que "con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija."

De forma resumida, las observaciones efectuadas en los informes emitidos en relación con las distintas cuentas justificativas de los pagos a justificar (PJ) y anticipos de caja fija (ACF) presentadas a lo largo del ejercicio 2022 son las siguientes:

I.- Pagos a justificar:

1. Se ha excedido el plazo máximo de rendición correcta de la cuenta. (BE 32).
2. No se presenta relación numerada correlativa (BE 32).
3. Se presenta factura justificativa de persona física por una actividad profesional que debería llevar retención fiscal.
4. Se deben presentar las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE.
5. Se presenta una justificación excediendo la entrega a justificar Desglosado por cada uno de los PJ concedidos, las observaciones son las siguientes:
 - A.- PJ concedido por Decreto 67 fecha 13/01/2022:
 1. Se ha excedido el plazo máximo de rendición correcta de la cuenta. (BE 32).
 2. No se presenta relación numerada correlativa (BE 32).
 - B.- PJ concedido por Decreto 2312 fecha 25/05/2022:
 3. Se presenta factura justificativa de persona física por una actividad profesional que debería llevar retención fiscal.
 4. Se deben presentar las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE.
 - C.- PJ concedido por Decreto 2160 fecha 17/05/2022:
 5. Se presenta una justificación por importe de 2.000,09 euros, excediendo la entrega a justificar.
 - D.- PJ concedido por Decreto 1246 fecha 16/03/2022:
 1. Se ha excedido el plazo máximo de rendición correcta de la cuenta. (BE 32).
 - E.- PJ concedido por Decreto 3470 fecha 19/08/2022:
 4. Se deben presentar las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE.
 - F.- PJ concedido por Decreto 2684 fecha 16/06/2022:
 1. Se ha excedido el plazo máximo de rendición correcta de la cuenta. (BE 32).
 4. Se deben presentar las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE.
 - G.- PJ concedido por Decreto 3380 fecha 8/08/2022:
 4. Se deben presentar las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 139 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

H.- PJ concedido por Decreto Decreto 4288 fecha 20/10/2022:

3. Se presenta factura justificativa de persona física por una actividad profesional que debería llevar retención fiscal.

4. Se deben presentar las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE.

I.- PJ concedido por Decreto 4507 fecha 3/11/2022:

1. Se ha excedido el plazo máximo de rendición correcta de la cuenta. (BE 32).

J.- PJ concedido por Decreto 4753 fecha 15/11/2022:

4. Se deben presentar las facturas justificativas a través de la plataforma de factura electrónica FACE.

II.- Anticipos de caja fija:

1. No constan en el expediente las aprobaciones del gasto conforme al art. 118.3 LCSP o referencia a los contratos, en los casos que corresponda.

2. Constan en el expediente las aprobaciones del gasto conforme al art. 118.3 LCSP. No obstante, en aquellos contratos en los que el Ayuntamiento asume una parte del coste se observa que en los decretos por los cuales se aprueba la contratación no se indica el importe por el que el Ayuntamiento asume el compromiso de pagar. Por otra parte, si del contrato se generan obligaciones con otros terceros (INAEM, etc.) deben estar debidamente aprobados.

En los contratos menores de importe superior a 6.000 euros no se están siguiendo la Instrucciones internas para la tramitación de contratos menores aprobadas por JGL de fecha 2 de julio de 2018.

Desglosado por cada uno de los ACF constituidos, las observaciones son las siguientes:

A.- ACF Servicios Culturales.

1. Constan en el expediente las aprobaciones del gasto conforme al art. 118.3 LCSP. No obstante, en aquellos contratos en los que el Ayuntamiento asume una parte del coste se observa que en los decretos por los cuales se aprueba la contratación no se indica el importe por el que el Ayuntamiento asume el compromiso de pagar. Por otra parte, si del contrato se generan obligaciones con otros terceros (INAEM, etc.) deben estar debidamente aprobados.

En los contratos menores de importe superior a 6.000 euros no se están siguiendo la Instrucciones internas para la tramitación de contratos menores aprobadas por JGL de fecha 2 de julio de 2018.

B.- ACF Servicios generales

2. No constan en el expediente las aprobaciones del gasto conforme al art. 118.3 LCSP o referencia a los contratos, en los casos que corresponda.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Paterna, en la fecha de la firma.

Gomez-Ferrer Bayo, Luis Interventor 20/02/2023."

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2023 el Pleno se por enterado a los efectos oportunos.

21.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2023/105 DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS N°654 DE FECHA 16/02/2023 AL N°1230 DE FECHA 22/03/2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DE FECHAS 20 Y 27 DE FEBRERO Y 6, 2, 13 Y 20 DE MARZO DE 2023 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°654 de fecha 16/02/2023 al n°1230 de fecha 22/03/2022 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local n° 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de fechas 20 y 27 de febrero y 6, 2, 13 y 20 de marzo de 2023 respectivamente, el Pleno se da por enterado

22.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del siguiente informe de la Jefa de Área de Promoción Socio-económica accidental en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de febrero de 2023 :

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 141 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de febrero de 2023 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 28 de febrero de 2023, se sitúa en 74.149 habitantes. De los cuales 37.674 son mujeres y 36.475 hombres. Siendo 49.844 la población entre 16 y 65 años (24.734 hombres y 25.110 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en febrero de 2023 son 5.153. Lo que se traduce en que en este mes de enero existen 23 desempleados menos que el mes anterior y 73 menos que en el mes de febrero de 2022.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de febrero de 2023, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.880 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 5.991, frente a las 5.153 personas desempleadas de Paterna (74.149 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de febrero de 2023, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 2.872, después Alzira con 1.463 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 280 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El descenso continuo del desempleo se vio bruscamente interrumpida por la situación generada por la COVID 19 y posteriormente con la Guerra en Ucrania. Durante el año 2022 se han producido crecidas y reducciones del desempleo pero en su conjunto la tendencia ha sido una paulatina disminución, tendencia que parece se va a mantener en este 2023.

En el mes de febrero, coincidiendo con el inicio de la escalada de la guerra en Ucrania se incrementó el desempleo. Esta tendencia se cambió con el horizonte de la campaña de verano y, aunque no sin altibajos, se ha mantenido una tendencia a la disminución.

Por otro lado, el número de contratos de febrero de 2022 fueron un total de 3.523 contratos mientras que para el mismo periodo de 2023 se han generado 2.872 contratos.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de enero presenta 55.960 altas a la Seguridad Social (357 más que el mes anterior) y 1.856 más que en febrero de 2022, de los cuales 67 pertenecen al Régimen agrario, 491 al R. Hogar, 4.902 al R. Autónomos y 50.490 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,23% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,76%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. En el mes de enero destaca el régimen especial del mar que ha crecido un 50% (de 5 altas se pasan a 10), número que se mantiene en febrero.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 62,73% en los hombres y el 62,60% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 32,59% en los hombres frente a un 31,21% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 77,90 % del total. Le siguen los sectores de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 143 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

Industria 9,06% y el de la Construcción con un 8,69%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,16 % del total del desempleo. El 3,18% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2022 y 2023. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de enero de 2022 nos indican que el 3,94% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes”

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

23.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente Informe del Sr. Interventor:

“*INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la

obligación contemplada en el apartado 1 anterior, el Interventor que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

Nº Resolución	Informe de reparo	Motivo
868/23 de 1 marzo	F076 de 8 de febrero	Incumplimiento arts. 29.8 y 118 LCSP

SEGUNDO.- Se mantienen las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno darse por enterado a los efectos oportunos.

24.-081/2023/86 MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 12791, DE FECHA 13/03/2023 MOCIÓN PARA EL BUEN USO DE LAS TIC POR PARTE DE LOS MENORES

Por el Sr. Ibáñez se da lectura a la siguiente Moción:

"Exposición de Motivos

En las últimas décadas, hemos visto como ha ido evolucionando la tecnología y el modo de comunicarnos, desde el nacimiento de Internet. Primero fueron los blogs, después llegaron los foros y los chats, y con la evolución tecnológica móvil han llegado un sinfín de aplicaciones en constante evolución. La manera de relacionarnos ha cambiado radicalmente, ahora las interrelaciones ya no requieren de la presencia de dos individuos ya que de forma interactiva estamos presentes, siempre.

Todo esto nos genera dificultades a la hora de gestionarnos. Cada vez, dedicamos más tiempo al uso de las diferentes plataformas y aplicaciones instaladas en nuestro teléfono móvil. Sin embargo, nuestros hijos ya han nacido en este panorama digital, técnicamente empiezan a utilizar las nuevas tecnologías de manera natural: en España, se estima que los menores ven la plataforma estrella, Youtube, 88 minutos de media al día. En los últimos años, también observamos un incremento del uso TikTok entre los más pequeños. Estos cambios en las relaciones sociales traen consecuencias negativas, algunas de ellas para nuestros hijos, tales como: suicidios, bullying o acoso sexual. Según una publicación de *Newtral* del 15 de noviembre de 2.022 "casi uno de cada cuatro



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 145 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2G6F2Q0038391P47088D

adolescentes recibe peticiones sexuales de adultos a través de internet”.

El conocimiento de estas noticias genera preocupación entre los padres ya que se sabe que el uso de las RRSS por parte de menores esconde peligros, para los que, en muchas ocasiones, los niños y adolescentes no pueden asimilar. Y especialmente, tenemos una mayor preocupación, en este sentido, por la niñas y adolescentes. El género influye indiscutiblemente a la hora de ser diana de los acosadores sexuales; según un estudio reciente realizado a partir de 1029 cuestionarios a alumnos españoles por la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) en colaboración con otras universidades, hay una mayor proporción de chicas que reciben este tipo de peticiones por RRSS que de chicos y entre las nuevas víctimas, hay casi un 40% más de ellas. Estos datos dejan claro que existe violencia machista en los entornos digitales y además, niños y niñas son susceptibles de ciberbullying.

Por otro lado, no debemos olvidar que estas nuevas herramientas y metodologías digitales son una gran oportunidad para la educación, siempre y cuando el uso sea el adecuado. De hecho, en la comunidad educativa hay voces críticas sobre la utilización de soportes tecnológicos pero también hay personal docente que la defiende.

Inevitablemente, las nuevas tecnologías han venido para quedarse. Para nuestros hijos e hijas, el manejo de todo este tipo de entornos y la marca personal va ser casi obligado para prosperar a nivel profesional. En la actualidad el marketing digital está más presente que nunca, el dominio de todas estas técnicas en el futuro se va a convertir casi en un requisito.

Por todo lo expuesto, el grupo de Ciudadanos Paterna propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la *Conselleria de Educació* a que se estudie que se impartan jornadas en colegios e institutos sobre los beneficios y los peligros de las redes sociales.
2. Instar al Ministerio de Educación a que se estudie incluir una nueva asignatura sobre la gestión y buen uso de las TIC, RRSS y marca personal en colegios e institutos.
3. Tras el estudio por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Paterna, celebrar un concurso en Redes Sociales para menores premiando las mejores publicaciones contra el *ciber-bullying* y acoso sexual.
4. Dar cuenta a las juntas de barrio del municipio, al CEM, al Consejo de la Infancia, al Consejo sectorial de la Juventud y a todos los

centros educativos de Paterna.”

Tras amplia deliberación que consta íntegramente en el documento de audio firmado electrónicamente con el siguiente csv

1J0Q	416E	3122	573Z	OSWY
------	------	------	------	------

, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos (2), Socialista (13), Popular (4), Vox (2), no adscritos (1) y las abstenciones del Grupo Compromís (3), ACUERDA la Moción en todos sus términos.

24.-081/2023/86 MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 14344, DE FECHA 23/03/2023 MOCIÓN SOBRE EL PARQUE DE LA PINADA DE LA CAÑADA

Por el Sr. Alés se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica del “Botellón” constituye una realidad que, en preocupante y especial incremento tras la pandemia, afecta en la actualidad a numerosas ciudades españolas.

Estos encuentros se producen como norma general durante los fines de semana, vísperas de festivos o puentes vacacionales y tienen, como protagonistas principales, a jóvenes que se reúnen para socializar y consumir alcohol especialmente en lugares públicos tales como parques y espacios abiertos.

Más allá de la habitual nocturnidad de este tipo de concentraciones de personas, que suelen prolongarse hasta altas horas de la madrugada, esta práctica acarrea diversas y múltiples consecuencias como es el caso del consumo aparejado de sustancias estupefacientes, peleas y violencia callejera entre los participantes, contaminación acústica y molestias para los vecinos de las zonas en las que se realiza que ven truncado su derecho al descanso, desperfectos y daños en el mobiliario urbano, parques y jardines o insalubridad como consecuencia del depósito y acumulación de residuos en las vías públicas, entre otras.

En nuestro municipio, el Parque de la Pinada de La Cañada reúne las características antes mencionadas y se ha convertido regularmente en un punto de concentración de jóvenes, fundamentalmente los viernes y los sábados al atardecer. Hay que tener en cuenta, además, la cercanía de la estación de metro de La Cañada, lo que convierte al parque en un relevante punto de concentración de jóvenes tanto de Paterna como de otros municipios, tal y como pone de manifiesto las numerosas quejas y denuncias de los vecinos afectados.

Sin ir más lejos, y como consecuencia de una reyerta previa, el pasado fin de semana se produjo el incendio intencionado de una motocicleta en la Calle 30 que acabó calcinando un vehículo y afectó al menos a otro más, además, las familias de un edificio adyacente tuvieron que ser desalojadas de madrugada de sus domicilios por el evidente riesgo de incendio.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811710100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 147 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Partiendo de la premisa fundamental de que sin seguridad no hay libertad, no puede este Ayuntamiento permanecer ajeno a la situación actual y, más todavía, tiene la obligación de actuar de manera inmediata haciendo uso de cuantos medios se encuentren a su alcance con la finalidad de implementar medidas de carácter preventivo o sancionador en el marco de sus competencias establecidas.

Y en virtud de lo expuesto se presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO;

PRIMERO.-Que el Ayuntamiento de Paterna estudie, junto a los responsables correspondientes, el incremento de la presencia policial en el Parque de la Pinada de La Cañada, con el objeto de prevenir y disuadir la proliferación de prácticas incívicas ilustradas en la Exposición de Motivos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna elabore y difunda una campaña de concienciación destinada a la explicación de los efectos perjudiciales del consumo excesivo de alcohol así como de otras sustancias, dirigida especialmente a los más jóvenes, así como de sensibilización respecto de la importancia de una pacífica convivencia y respeto al derecho al descanso de los vecinos del municipio".

Por el Grupo Socialista se presenta la siguiente **ENMIENDA:**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque de la Pinada es un espacio en el que diariamente se utiliza por una gran cantidad de personas ya que en él se pueden realizar diferentes actividades, en un entorno amigable y saludable.

Debido a esta gran afluencia, la presencia policial se incrementa en todos los horarios y se hace un seguimiento de este espacio con mayor asiduidad si cabe. Estos últimos fines de semana se han ordenado dispositivos presenciales, durante el turno de tarde y noche.

Se puede producir algún altercado aislado por la gran utilización del espacio debido a la gran afluencia de personas, que inmediatamente ha sido cortado con la presencia policial.

Es por ello, que adoptamos los siguientes acuerdos:

1. Que la policía siga realizando dispositivos presenciales, para el buen uso y disfrute del parque de La Pinada por todos los vecinos y vecinas, y adecuando el servicio conforme considere el departamento junto a otras fuerzas de seguridad como la Policía Nacional.
2. Que el Ayuntamiento de Paterna continúe promoviendo el **Plan Municipal de Prevención de Adicciones 2022-2025, que incluye talleres de prevención de adicciones, aprobado en mayo de 2022,**

que ejecuta la UPCCA”.

Tras amplia deliberación que consta íntegramente en el documento de audio firmado digitalmente csv 5W2E 1JIH 6A2V 6G6F 1BAR, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) , en contra de los grupos Vox (2) y Popular (4) y las abstenciones de los Grupos Compromís (3), Ciudadanos (2) y No adscritos (1), ACUERDA aprobar la enmienda a la totalidad que aparece transcrita en este acuerdo.

24.-081/2023/86-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 14432, DE FECHA 23/03/2023 MOCIÓN PARA LA REANUDACION DE ATENCION SIN CITA PREVIA EN LOS CENTROS DE LA CAÑADA, TERRAMELAR, LA COMA Y VALTERNA.

Se retira del orden del día.

24.- (081/2023/86)MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 14557, DE FECHA 24/03/2023 MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA DE LA PATERNA REPUBLICANA.

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Com s’ha demostrat al llarg dels anys, Paterna va ser un indret significatiu en la història republicana d’aquest país de manera que sens dubte la repercussió d’aquella època al nostre municipi és altament rellevant.

Respecte als fets ocorreguts al llarg tant de l’època de govern republicà, com la posterior guerra civil i els anys del franquisme, malgrat estar documentats i demostrats, es dona el fet que la ciutadania de Paterna, en molts casos, és desconixedora d’aquesta part de la nostra història, per la qual cosa cal que des de l’ajuntament es faça un esforç i una implicació en la tasca d’informar i reivindicar, tant els espais com els fets ocorreguts i dissenyar la RUTA REPUBLICANA que pose a l’abast i al coneixement de les paternereres i paternes, i de totes aquelles persones que es vulguen apropar, la nostra història, persones significatives, indrets específics i fets de la República.

Es tractaria d’una ruta organitzada i dotada de contingut, que mostre clarament el valor que Paterna té per a la història republicana d’aquest país i que la reivindique per a les noves generacions i la seua història.

En base a tot lo exposat anteriorment, proposem els següents
ACORDS:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I0100

Código de Expediente
081/2023/105

Fecha y Hora
30-03-2023 10:39

Página 149 de 150

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1.- L'Ajuntament de Paterna iniciarà l'estudi per a la creació d'una Ruta de la Paterna Republicana.

2.- L'Ajuntament de Paterna treballarà amb l'associació ARPA per a la posada en valor de la citada ruta".

Tras amplia deliberación que consta íntegramente en el documento de audio firmado digitalmente csv 672C 5D18 234H 353Z 1C41, el Pleno con los votos a favor del grupo Compromís (3) y Socialista (13) y en contra de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (2), Vox (2) y No adscritos (1), acuerda aprobar la citada Moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

El Sr. Alés pone de manifiesto que está pendiente la pregunta que formuló en el primer trimestre acerca de las zonas de bajas emisiones, por lo que reitera pregunta solicitando se informe si existe ya algún tipo de concreción para llevar a cabo esa obligación para la que la ley da un plazo de hasta fin de año.

La Sra. Campos informa que se sigue estudiando.

El Sr. Alés pregunta qué plenos se celebrarán antes de fin de mandato así como otras actuaciones por el fin del mandato de esta Corporación ya que es la primera vez que forman parte de la misma, informando Secretaría acerca de esta cuestión.

El Sr. Córdoba pregunta si el nuevo hospital que se anunció es solo un anuncio electoral o es algo real con lo que puedan contar, si es cierto que depende fondos europeos que aún no se han solicitado, si es cierto que tardaría por lo menos unos ocho años en materializarse y si es cierto que aún no esta prevista la ampliación de plantilla que requerirá un hospital de esas características; también pregunta si dispondrá o no de los servicios de maternidad, obstetricia y ginecología.

El Sr. Alcalde, respecto de las preguntas referidas a servicios concretos contesta que se trasladarán al Conseller, y que respecto a si es un anuncio electoral o no, considera que es algo que debe comunicarse por su trascendencia, informa que es una noticia

importante el hecho de que Paterna vaya a tener ese hospital de referencia público que es el triple de grande que el actual Arnau de Vilanova y que tiene además sentido que se ubique en Paterna, ciudad de casi 75.000 habitantes, por la zona de influencia a que afectará que son unas 350.000 personas y por tanto es una muy buena noticia para Paterna y por eso se anunció.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos de lo que como Secretaria doy fe.